

A decorative horizontal band at the top of the page, featuring a series of overlapping triangles and polygons in various shades of blue, ranging from a bright cyan to a deep navy blue.

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

A 31-12-2025

01 Comisión de Presidencia

Presidencia	Salvador González Martín
Presidencia: Salvador González Martín	
Secretaria	Encarna Orduna Pardo
Adjunto Oficina de Acción Exterior (OAE)	Martín Luis Aleñar Feliu
Adjunto Comisión Coordinación	Emilio Vega Ruiz
Adjunto 1	Federico Fernández Rodríguez
Adjunto 2	Miguel Hermosa Espeso
Adjunto 3	Ana Isabel Soria Moneva

Esta Comisión se reunió en seis ocasiones en 2025 con el objetivo de preparar los diferentes Plenos celebrados en la institución: 5 y 9 de febrero, 5 de marzo, 9 de abril, 21 de octubre y 24 de noviembre.

02 Comisión de Formación

Presidencia	Óscar Fernández León	
Vicepresidente	José Adolfo Baturone Jérez	
Secretario	Luis Miguel Arribas Cerdán	
Vocales		
Ana Martín García	Juan Antonio García Cazorla	Alfredo Sánchez Rubio
Antonio González-Bustos Música	Lourdes Carballo Fidalgo	Como representante de CEAJ:
Carlos Enrique Viña Romero	Marcos Camacho O’Neale	Alberto Cabello Massegosa
Carmen Oriol Fita	Rogeli Montoliou Casals	
Federico Fernández Rodríguez	Flor Carrasco Gómez	

FUNCIONES

La Comisión de Formación tiene competencias tanto en formación continua como en formación en el inicio profesional. En concreto, tiene asignadas las siguientes competencias:

- a. Iniciativa y proyectos relacionados con la formación inicial de los profesionales de la abogacía.
- b. Regulación del régimen de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica y coordinación de las existentes en cada momento.
- c. Examen e informe sobre las peticiones de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica.
- d. Control e inspección de las Escuelas homologadas por el Consejo.
- e. Preparación con el Ministerio de Justicia de las pruebas de acceso al ejercicio de la abogacía en España de los profesionales extranjeros y examen de toda normativa relacionada con el acceso a la profesión.
- f. Nombramiento de las Comisiones de evaluación previstas en la Ley de acceso para el examen de estado.
- g. Control y vigilancia de cualesquiera centros de formación de la abogacía con especial dedicación al sistema de la pasantía.
- h. Seguimiento de los proyectos de la Comisión Europea relacionados con la formación.
- i. Impulso e implantación de la Formación continua y permanente de los profesionales de la abogacía, proponiendo y organizando jornadas y cursos de formación de proyección relevante y de interés general que puedan ser utilizados por todos los Colegios y personas colegiadas.
- j. Relaciones con las Universidades y demás centros de formación permanente y coordinación con ellos de todo lo relacionado con la formación permanente.
- k. En general, cualesquiera otras cuestiones que puedan suscitarse en relación con la formación inicial y continuada de los profesionales.

ACTUACIONES

La Comisión de Formación ha seguido adelante con los objetivos formativos, a fin de contribuir a la capacitación de los profesionales tanto en el inicio profesional como en el campo de la formación continuada.

Respecto al primer bloque, se ha continuado con la colaboración con el Ministerio de Justicia en la elaboración de las preguntas de las pruebas de evaluación para el acceso a la profesión de abogado y procurador de los tribunales. En consecuencia, como cada año, se han remitido propuestas de preguntas para las dos convocatorias de la prueba, tanto en lo relativo a las materias comunes del ejercicio profesional, como en las distintas áreas jurisdiccionales: civil-mercantil, laboral, penal y contencioso administrativo.

En cuanto a la formación continua, la Comisión ha continuado desarrollando sus actividades formativas entre los que destacan cursos como:

- Curso de Formación en Mediación Civil y Mercantil
- Curso de Conciliación
- Curso de Derecho Colaborativo
- Curso de introducción a la figura del facilitador procesal
- II Edición del curso de gestión para pequeños despachos
- Curso de Negociación para profesionales de la Abogacía

A todas estas formaciones se incorporó el ciclo formativo organizado junto al Poder Judicial sobre la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Un año más, se ha continuado con las Conferencias de los Lunes con 27 sesiones a lo largo del año 2025 a las que han asistido más de 21.000 personas.

En definitiva, más de 71.000 abogadas y abogados se han formado a lo largo de 2025 en las diferentes jornadas formativas organizadas por el Consejo General de la Abogacía.

Además, como cada año tras la firma del Convenio suscrito en fecha 27 de febrero de 2010 y que fue renovado el 24 de octubre de 2023, la abogacía ha podido participar en algunas de las actividades programadas dentro del Plan de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial.

03 Comisión para el Fomento de la Conciliación, Desconexión Digital y Bienestar de la Abogacía

Presidenta

Blanca Ramos Aranz

Vicepresidente

Mónica Pérez Villegas

Vocal

Angel Francisco Llamas Luengo

Durante el año 2025, la Comisión arrancó su plan de trabajo, y mantuvo siete reuniones durante todo el año.

Como primera acción de su actividad elaboró una comunicación informando a los Colegios de la Abogacía de la constitución de la citada Comisión y pidiendo a los consejeros su adhesión a la Comisión como comunicación de las acciones que en materia de conciliación se estaban realizando desde los distintos Colegios.

La Comisión ha trabajado en la elaboración de una Guía de los derechos y Conciliación de la Abogacía, con el fin de dar difusión a través de los Colegios a los compañeros y compañeras de los derechos que les asisten en esta materia.

Asimismo, la Comisión con el objetivo de dar a conocer y difundir la información que en materia de conciliación nos protegen como profesionales de la abogacía,

ha diseñado distintas acciones de comunicación para poder dar a conocer estos derechos entre nuestro Colectivo. Este trabajo se ha concretado un plan de marketing bajo el nombre 12 meses, 12 derechos que se difundirá durante 2026. La Presidenta de la Comisión ha formado parte de un grupo de trabajo liderado por nuestro Consejo General y conformado por representantes de los Consejos de Procuradores, Graduados Sociales y Gestores Administrativos con la finalidad de avanzar en una serie de objetivos, tales como las notificaciones en horario lectivo, registro de situaciones de incapacidad para suspensiones de plazos y vistas, escalonamiento de notificaciones, campañas, seguimiento de textos legales en la normativa que nos afecta en la materia de conciliación y desconexión, eliminación de la cita previa preceptiva, etc., la reuniones del grupo de trabajo para avanzar en estas cuestiones se ha realizado de forma periódica.

04 Comisión de Deontología Profesional

Presidente			Manuel Mata Pastor
Vicepresidente			Nielson Sánchez Stewart
Secretario			
Vocales			
Agustín Ferrer Olasso	Emilio Fuentetaja Sanz	María del Mar García Calvo	
Albino Escribano Molina	Javier Caballero Martínez	María Pastor Santana	
Ángel Francisco Llamas Luengo	José Paulino Esteban Pérez	Ricardo de la Encarnación Alberó	
Antonio Bernal Martínez	Juan Luis de Aynat Bañón	Confederación Española de la Abogacía Joven:	
Blanca Ramos Aranaz	Leandro Cabrera Mercado	Alberto Cabello Massegosa	
Diego García García	Manuel Almarcha Marcos		

FUNCIONES

La Comisión de Deontología Profesional tiene como función esencial el ejercicio de la potestad disciplinaria profesional en el ámbito competencial que le está atribuido, por lo que le corresponde examinar, revisar y resolver los recursos de alzada que se interponen contra los acuerdos adoptados en esta materia por las Juntas de Gobierno de aquellos Colegios de la Abogacía cuya revisión esté sujeta a la competencia del Consejo General de la Abogacía Española. Debe también examinar, revisar y resolver todos aquellos recursos que en materia disciplinaria se interpongan contra acuerdos de los Consejos Autonómicos, siempre y cuando se encuentre así recogido en su normativa específica.

El artículo 101.4 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 marzo, establece que *“a fin de agilizar la tramitación y resolución de los recursos que en materia disciplinaria se formulen ante el Consejo General y cumplir los plazos establecidos para ello, la Comisión que haya de entender en materia de recursos, tendrá siempre facultad plena para resolverlos e informar luego al Pleno, sin perjuicio de que pueda elevar al Pleno la decisión de aquellos recursos que estime conveniente”*. Por tanto, asigna al Pleno la facultad para resolver los recursos que se planteen y a esta Comisión le otorga plenas facultades para resolver los recursos de alzada en materia disciplinaria. El sentido de este precepto es el mejor cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, sin perjuicio de que se eleve al Pleno la decisión acerca de aquellos recursos que, por sus especiales circunstancias, se considere que deben ser conocidos por el máximo órgano decisorio del Consejo General de la Abogacía Española.

La Comisión también examina, revisa e informa, ya sea de modo favorable o desfavorable, según los casos, las notas técnicas de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de los Colegios de la Abogacía en materia no disciplinaria, que posteriormente se someten a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación.

Otra competencia de la Comisión, también en el ámbito disciplinario, es la supervisión de las informaciones previas y de los expedientes disciplinarios que se tramiten como consecuencia de las denuncias formuladas contra Decanos, miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de la Abogacía, miembros de los Consejos Autonómicos sobre los que tenga competencia este Consejo de acuerdo con su normativa específica y los propios Consejeros del Consejo General de la Abogacía Española. En estos casos se informa acerca de la procedencia de su incoación, sobre su admisión o sobre su archivo. Posteriormente, se eleva a la Comisión Permanente, órgano competente para acordar en su caso la apertura y tramitación del expediente de información previa, y en este supuesto, después de remitida por el ponente la propuesta de resolución se informa, favorable o desfavorablemente, y se somete al Pleno del Consejo para su conocimiento y en su caso aprobación.

La Comisión tiene también como función el seguimiento de los recursos Contencioso-administrativos interpuestos frente a las resoluciones adoptadas por el Consejo General, tanto en materia disciplinaria como no disciplinaria, y es el órgano que decide, en sintonía con los Colegios que adoptaron en origen el acuerdo objeto de recurso, acerca de la eventual interposición de recursos contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo (en la actualidad Secciones Contencioso-administrativas de los Tribunales de Instancia) y las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia cuando revocan total o parcialmente aquellas.

La Comisión supervisa, informa y corrige, en su caso, los informes que los servicios jurídicos del Consejo puedan emitir acerca de los conflictos de competencia que se puedan suscitar entre los distintos Colegios de Abogados para su posterior aprobación por la Comisión Permanente del Consejo. Realiza también funciones arbitrales para resolver los asuntos que con este carácter se le someten, y resuelve los recursos de queja, aclaración o revisión que se le planteen.

Esta Comisión también responde a todas aquellas consultas que, formuladas por letrados, instituciones, Colegios o particulares, y de contenido circunscrito al ám-

bito concreto de la deontología profesional, en el más amplio sentido, se dirijan al Consejo General.

Es importante destacar su función codificadora, proponiendo y llevando a cabo las iniciativas normativas en materia disciplinaria profesional, que somete a los órganos de gobierno del Consejo General, la unificadora de los criterios de aplicación de los preceptos de la deontología, siempre bajo la superior orientación de la deseada uniformidad, la canalización de las iniciativas de los Colegios y Consejos autonómicos y la promoción de foros de debate y de jornadas especializadas.

Asimismo, se indica que a raíz de la publicación y entrada en vigor de la ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre del Derecho de Defensa, esta Comisión también ha analizado y debatido jurídicamente la aplicación de las nuevas potestades que se le otorgan al Consejo General en materia deontológica, a modo ilustrativo, en relación con el artículo 24 “Garantías de procedimiento en casos especiales” o respecto a la ordenación del ejercicio de la profesión y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios, dictando Circulares interpretativas del CDAE.

ACTIVIDAD ORDINARIA EN 2025

La Comisión de Deontología Profesional del Consejo General de la Abogacía Española se ha reunido presencialmente en nueve ocasiones para celebrar sesiones ordinarias durante el año 2025.

La Comisión ha realizado un esfuerzo por atender y resolver los recursos y demás cuestiones ordinarias o extraordinarias planteadas en el ejercicio y se ha mantenido al día en el despacho de la carga de trabajo. Durante 2025, la actividad ordinaria principal de la Comisión se centró en la resolución de recursos de alzada, principalmente en materia disciplinaria, hasta un total de 139. Se han informado, además, ocho recursos en materia no disciplinaria, todos ellos posteriormente examinados y aprobados por la Comisión Permanente. Se han analizado, entre otras de interés para la Abogacía en general, 25 sentencias dictadas por los Juzgados

y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo resolviendo recursos interpuestos contra acuerdos dictados por órganos del Consejo General, principalmente por la propia Comisión de Deontología en materia disciplinaria. Asimismo, examinados y aprobados por la Comisión Permanente, se resolvieron un total de 46 denuncias contra miembros de Junta de Gobierno y un conflicto de competencia entre Colegios de la Abogacía. Igualmente, se han resuelto conflictos de competencias entre Colegios de la Abogacía y otros asunto relacionados con el ámbito deontológico. La distribución de los asuntos tratados en las diferentes sesiones celebradas en 2025 aparece reflejada en cuadro aparte al final de esta memoria.

	23 ENE	20 FEB	18 MRZ	24 AB	30 MY	26 JN	18 SEP	6 NOV	11 DIC	Total
Recursos Disciplinarios	12	11	11	10	16	10	31	21	17	139
Recursos No Disciplinarios			1		1		1	2	3	8
Denuncias Miembros de Junta de Gobierno	3	3	4	5	10	1	5	10	5	46
Conflictos de competencia entre Colegios								1		1
Sentencias	6	1	5	3	2		5	2	1	25
Otros	2	1	2	2	1	1	3	1	3	16

OTRAS ACTIVIDADES

En octubre de 2024 se presentó el Plan de Acción 2025 de la Comisión en el que se determinaba acciones específicas, respecto a las siguientes cuestiones:

1. Resolución de expedientes disciplinarios

2. Establecimiento de criterios vinculantes en materia deontológica mediante Circulares deontológicas

En el año 2025, se creó el Grupo de Trabajo de Circulares Deontológicas, una unidad de consultas especializada sobre disciplina profesional de los abogados y derechos de los ciudadanos, incluido el derecho de los consumidores y usuarios de servicios legales, para consolidar al Consejo General de la Abogacía Española como un centro de referencia a nivel nacional en esa materia. Dicha unidad está compuesta de especialistas en deontología de los distintos Consejos Autonómicos de la Abogacía y de la Comisión.

Tiene por objeto y como misión dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, que dispone que *“el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española (...) dictará circulares interpretativas del Código Deontológico de la Abogacía Española”*. A este respecto, la Comisión de Deontología ha elaborado y publicado en el año 2025 dos circulares interpretativas:

1. Circular Interpretativa 1/2025, relativa al artículo 11.12 del Código Deontológico, sobre la participación del profesional de la abogacía como testigo.
2. Circular Interpretativa 2/2025, sobre el tratamiento de fondos ajenos: retención, apropiación y compensación de honorarios desarrollada en el año 2025 (artículo 19 de la citada normativa).

Dichas circulares tienen el objetivo de proporcionar mayor seguridad jurídica a los compañeros/as y ciudadanía, así como divulgarlas y trasladarlas a los órganos judiciales para su difusión.

3. Divulgación de la deontología profesional

- Puesta en marcha de la base de datos de deontología.
- Organización de encuentro nacional anual en materia deontológica para 2026.
- Promover un acuerdo con el CGPJ para organizar jornadas para jueces en la Escuela Judicial.

4. Asistencia a Colegios y Consejos de la Abogacía en materia deontológica

5. Elaborar un plan de acción para la defensa de la profesión a través de la deontología

La profesión se ve amenazada por nuevos modelos o instrumentos de prestación de servicios jurídicos que mercantilizan la actividad y que perjudican a los ciudadanos/consumidores. Se trata, en no pocas ocasiones, de un ejercicio que busca mecanismos para soslayar la deontología profesional y su control deontológico.

El objetivo es que el Consejo emplee sus competencias reguladoras en materia deontológica para prevenir conductas de riesgo y cree herramientas de gestión del riesgo en este sentido. En esta misma línea, se trataría de emplear técnicas de supervisión para que el sistema sea proactivo, en interés de los usuarios.

Algunas de estas cuestiones deberán ser abordadas junto con las Comisiones de Ordenación profesional y el grupo de trabajo de defensa de la profesión frente a plataformas digitales.

05 Comisión de Ordenación Profesional

Presidente	Ildefonso Seller Rodríguez	
Vicepresidente	Ismael Cardo Castillejo	
Secretario	Luis Eduardo Torres Foira	
Presidente Subcomisión Competencia y Defensa de los Consumidores	José Manuel Niederleytner García-Lliberós	
Presidente Órgano de Prevención de Blanqueo de la Abogacía (OPBA)	Jesús Pellón Fernández-Fontecha	
Vocales		
Antón Echevarrieta Zorrillo	Juan Antonio Rodríguez Rodríguez	Alberto Cabello Masegosa
Encarna Orduna Pardo	Nielson Sánchez Stewart	
Eugenio Ribón Seisdedos	Emilio Vega Ruiz	

Durante el año 2025 la Comisión se ha reunido en nueve ocasiones, concretamente los días 10 y 23 de enero, 20 de febrero, 9 y 23 de abril, 19 de junio, 8 y 18 de septiembre y 27 de noviembre.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha estudiado y resuelto durante el año 2025 diferentes asuntos que se agrupan en los siguientes apartados:

ÁREA INSTITUCIONAL

Informes sobre Estatutos Colegiales

- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Bizkaia.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Cartagena.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de la Abogacía de Madrid.
- Informe favorable sobre Estatutos del Colegio de Abogados de Pamplona.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Tudela.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha.

Reglamento de Procedimiento Disciplinario

La Comisión aprobó el Proyecto de Reglamento de Procedimiento de Amparo.

ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL

1. Argumentario para mantener la exclusión de los abogados sociales.
2. Informe sobre el régimen de acceso a las profesiones de abogado y procurador tras la derogación del RD 64/2023.

3. Informe de los Servicios Jurídicos sobre los plazos de conservación de expedientes.
4. Informe de los Servicios Jurídicos sobre la interpretación del artículo 79.3 del EGAE.
5. Consultas. Se han contestado consultas, en su mayor parte directamente por los servicios jurídicos, tratándose algunas de ellas, por su peculiaridad y trascendencia, en el seno de la Comisión.

DISTINCIONES

Grandes Cruces

- Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía para el decano emérito del Colegio de Abogados de Murcia, Francisco Jesús Martínez-Escribano Gómez, a propuesta de decanos y decanas.
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a favor de Fernando Vergel Araujo, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Medallas

- Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a favor de Antonio Pérez Martín, a propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Sevilla.
- Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a favor de María Victoria García de la Cruz, a propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Córdoba.

05 Comisión de Ordenación Profesional

Subcomisión de Derecho de la Competencia y de Defensa de los Consumidores

Presidente **José Manuel Niederleytner García - Lliberós**

Vicepresidente **Carmen Oriol Fita**

Secretario **Diego García García**

Vocales

Albino Escribano Molina	Sonia Beatriz Arévalo Píriz	María Esther Medina Castilla
Ángel Méndez Bernal	Daniel Bacardit Fernández	Julio Olano Moreno
Encarnación Orduna Pardo	Raquel Barco Sánchez	José Carlos Palmou Cibeira
Jesús Pellón Fernández-Fontecha	José Luis Delgado Domínguez	Lorenzo Santos Núñez
Eugenio Ribón Seisdedos	Pelayo Fernández-Mijares Sánchez	Esteban Soto Galindo
Luis Torres Foira	José Vicente Ferrez Canet	Esteban Umerez Argaña
Emilio Vega Ruiz	Carles García Roqueta	Pascual Valiente Aparicio
Benigno Villarejo Alonso	José Manuel Hernández Benavente	Elizabeth Vela Palmer
José Andujar Alba	Cristina Marín Martín	Borja Llonín Blasco

Con el fin de hacer un seguimiento más exhaustivo de los temas que se consideran más importantes, existen diferentes grupos de trabajo especializados, destacándose el “Grupo de trabajo de criterios orientativos de honorarios para la elaboración de la tasación de costas y jura de cuentas”.

ACTUACIONES

Durante el año 2025, los trabajos realizados por la Subcomisión se han centrado principalmente en las siguientes cuestiones:

1. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre del Derecho de Defensa, se aprobó en el Pleno una Guía para la elaboración de criterios de honorarios que permitan cuantificar y calcular el importe razonable de los honorarios a los solos efectos de su inclusión en una tasación de costas en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Derecho de Defensa.
2. Se han mantenido reuniones con la CNMC tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre del Derecho de Defensa, constituyendo un grupo de trabajo conjunto para poder dar solución a esta situación.
3. Análisis jurídico sobre las consecuencias de la promulgación de la Ley Orgánica 5/2024, sobre el Derecho de Defensa y en concreto de su artículo 6.2 sobre la problemática de los criterios de honorarios a efectos de tasación de costas y jura de cuentas. Actuaciones del CGAE y de los Colegios.
4. Actualización y seguimiento del estado de los procedimientos judiciales actualmente en tramitación en materia de criterios de honorarios y sanciones de la CNMC.
5. Análisis y debate jurídico sobre la incoación de expedientes a diferentes Colegios de la Abogacía.
6. Análisis jurídico de la promulgación y contenido de la Ley Orgánica 5/2024, sobre el Derecho de Defensa y en concreto de su artículo 6.2 sobre la problemática de los criterios de honorarios a efectos de tasación de costas y jura de cuentas.

05 Comisión de Ordenación Profesional

Subcomisión de Órgano de Prevención de Blanqueo de la Abogacía

Presidente	Jesús Pellón Fernández-Fontecha	
Vicepresidente	Manuel Martín Martín	
Secretario	Manuel Egea Manrique	
Vocales		
Silvia de Andrés Pérez	Vicente Ibor Asensi	José A. Sánchez Pérez
Jaime Aneiros Pereda	Jorge Manrique de Lara Jiménez	Alejandro Seoane Pedreira
Nestor Aparicio Santiago	Santiago Milans del Bosch	Manuel Vélez Fraga
Ramón Artime Cot	Ángel Morenilla Zamora	CEAJ: Carlos Da Mata Martín
Raquel Barco Sánchez	Jorge Navarro Massip	
Adriana de Buerba Pando	Julio Olano Moreno	
Vanesa Fernández Lledó	Milagrosa Pacheco Pérez	
Juan Font Servera	Luis Pérez Fernández	
Carlos Gallego Huescar	Roberta Poza Cid	
Antonio García Trasobares	Isabel Redel Montero	
Rafael Gil March	Luis Rubí Blanc	
Javier Gutiérrez Martín	Sergio Salcines Gasquet	

El OPBA durante 2025 se ha reunido en tres ocasiones, concretamente los días 17 de febrero, 22 de julio y 11 de diciembre, y se destacan los siguientes asuntos realizados, de especial relevancia en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, de forma principal y entre otros:

1. Aprobación del Plan estratégico de 2025

- Divulgación intensiva de las normativas nacionales y europeas relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales, especialmente del novedoso y recientemente aprobado paquete legislativo europeo de creación de la nueva autoridad europea AMLA, el Reglamento y la 6ª Directiva de PBC/FT, realizando todas las acciones formativas que sean necesarias y en todos los ámbitos que correspondan.
- Promoción y realización de todas las actuaciones necesarias para la constitución normativa oficial, mediante Orden del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, del Órgano de Prevención de Blanqueo de la Abogacía (OPBA) como Órgano Centralizado de Prevención (OCP).
- Atender de forma continuada todas las actividades habituales del OPBA relativas, entre otras, a reuniones periódicas del OPBA para debatir los asuntos más relevantes o novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, resolución de consultas que se planteen, realización de informes y constitución de jornadas de formación anuales sobre PBC.

2. Aprobación Informe OPBA Catálogo de operaciones de riesgos sectoriales

En febrero de 2025 se remitió a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Ministerio de Economía, Consumo y Empresa, las observaciones del OPBA a la actualización del Catálogo de Indicadores de Riesgo para los sectores profesionales.

En relación con el dicho Catálogo, con carácter general, se indicaba que entre los indicadores de riesgo se incluían varios que resultaban más propios de entidades financieras o de otros sujetos obligados, que de los profesionales del derecho o, más concretamente, para los abogados, quienes carecen de elementos de juicio suficientes, en unos casos, o de herramientas bastantes en otros, para poder detectar determinadas operativas o patrones en cuentas bancarias.

En cuanto al método seguido se señalaba que no se había partido del COR anterior, añadiendo los nuevos indicadores de riesgo o alertas, sino que se había optado por la elaboración de un nuevo catálogo, cuando a criterio del OPBA hubiera resultado más práctico haber partido del anterior, modificándolo o adicionando lo que se hubiere considerado preciso o necesario.

Se analizaron detenidamente cada uno de los elementos de riesgo propuestos y, referidas a cada uno de ellos, se realizaron observaciones concretas al Catálogo.

3. Nota interpretativa sobre el artículo 3 (3) (a) del Reglamento de Prevención de Blanqueo de Capitales para el Comité de PBC de CCBE

Por parte del OPBA se colaboró con el Comité de CCBE elaborando una Nota interpretativa sobre el artículo 3(3)(a) del Reglamento de Prevención de Blanqueo de Capitales en relación con si se deben mantener referencias a limitaciones contractuales y si es necesario enfatizar las exenciones establecidas en esa normativa.

En particular y en relación con el secreto profesional, como principio esencial de la Abogacía, se indicaba que el Reglamento AML reconoce el secreto profesional de los abogados como un principio fundamental que limita la obligación de (i) informar sobre transacciones sospechosas (STR) y (ii) abstenerse de realizar una transacción o establecer una relación comercial, así como a poner fin a la relación comercial y considerar la posibilidad de notificar una transacción sospechosa a la UIF en relación con el cliente cuando no puedan aplicar los procedimientos de diligencia debida con respecto al cliente (CDD), en la medida en que determinen la situación jurídica de su cliente o desempeñen la tarea de defender o representar

a dicho cliente en procedimientos judiciales, o en relación con ellos, incluido el asesoramiento sobre la incoación o la evitación de dichos procedimientos .

El considerando 12 del Reglamento establece que las obligaciones de notificación relativas a las transacciones sospechosas no deben infringir el derecho a un juicio justo ni el principio del secreto profesional. Los abogados están obligados a mantener la confidencialidad de la información obtenida de sus clientes, y esta obligación se considera esencial para la protección del Estado de Derecho.

El secreto profesional protege la comunicación entre un abogado y su cliente, garantizando la libertad de revelar detalles legales sin temor a que estos se compartan con autoridades externas. Esto es especialmente relevante en el contexto de los servicios de asesoramiento fiscal, que pueden implicar datos financieros sensibles relativos al cliente.

El considerando 143 del Reglamento AML subraya explícitamente que no se debe exigir a los abogados en ejercicio que faciliten información a las unidades de inteligencia financiera (UIF) o a los organismos profesionales de autorregulación sobre la información recibida de uno de sus clientes o relativa a él durante el proceso de determinación de la situación jurídica del cliente o en el ejercicio de sus funciones de defensa o representación de dicho cliente en procedimientos judiciales, o en relación con dichos procedimientos. Esto incluye el asesoramiento sobre la iniciación o la evitación de dichos procedimientos, independientemente de si la información se recibió antes, durante o después de la conclusión de dichos procedimientos (siempre que el abogado no esté involucrado en actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo).

Del mismo modo, el artículo 21, apartado 2, del Reglamento AML estipula que los abogados en ejercicio están exentos de la obligación de abstenerse de realizar una transacción o establecer una relación comercial, y de poner fin a la relación comercial y considerar la posibilidad de informar a la UIF sobre una transacción sospechosa en relación con el cliente cuando no puedan cumplir los requisitos de KYC y CDD, cuando determinen la situación jurídica de sus clientes o desempeñen funciones relacionadas con la defensa o representación de ese cliente en proce-

dimientos judiciales, incluido el asesoramiento sobre la iniciación o evitación de dichos procedimientos.

Por todo ello, se señalaba que no cabe duda de que determinar la situación jurídica del cliente, incluso en asuntos que en un principio pueden parecer ajenos a cuestiones fiscales, puede afectar inadvertidamente a aspectos relacionados con los impuestos. **Por lo tanto, es fundamental destacar que, en tales situaciones, un abogado no queda automáticamente obligado a cumplir los requisitos de KYC/CDD por el mero hecho de que surja una cuestión relacionada con los impuestos.** En primer lugar, debe evaluarse la situación en el contexto de la excepción relativa a la determinación de la situación jurídica del cliente.

4. Consulta de la Abogacía letona relativa a la aplicación del artículo 11 del Reglamento (UE) 2024/1620, que establece la futura Autoridad Europea contra el Blanqueo de Capitales (AMLA)

Por parte del OPBA, en el ámbito de sus relaciones con otras abogacías europeas en materia de PBC, se dio cumplida respuesta a la consulta evacuada por la Abogacía letona, mediante la Delegación de Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española.

5. Recurso contencioso – administrativo Real Decreto 243/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio

Información sobre el curso de las actuaciones del recurso contencioso – administrativo núm. 170/2021 interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española ante el Tribunal Supremo, frente al Real Decreto 243/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimien-

tos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

No ha habido novedades en la tramitación del procedimiento judicial nº 170/2021 seguido ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo, desde la Providencia de 7 de marzo de 2023 en la que se determinaba la suspensión del proceso hasta que se pronunciasen las instancias europeas sobre esta materia y que continuase la suspensión parcial del reglamento impugnado.

6. Rendición de cuentas de la actividad de la Subcomisión de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Abogacía en el año 2025

Durante el año 2024 han llegado al correo consultassobrepbca@abogacia.es distintas consultas que han sido turnadas, por orden, a los miembros de la Subcomisión, y contestadas de manera rápida y eficiente.

También se han contestado 1.469 consultas sobre identificación de clientes (World – Check), con la finalidad de ayudar a los letrados a cumplir con la obligación de identificación que impone la Ley 10/2010.

7. Consultas

Durante el año 2025 han llegado al correo consultassobrepbca@abogacia.es distintas consultas que han sido turnadas, por orden, a los miembros del OPBA designados, y contestadas de manera rápida y eficiente.

También se han contestado 1111 consultas sobre identificación de clientes (World – Check), con la finalidad de ayudar a los letrados a cumplir con la obligación de identificación que impone la Ley 10/2010. En particular, 573 consultas en el primer semestre y 538 en el segundo semestre.

Finalmente se señala que, ante distintas instituciones, el OPBA ha manifestado la participación de la Abogacía en la prevención contra el blanqueo de capitales es absolutamente esencial para avanzar en la lucha contra la delincuencia organizada, pero debe hacerse sin socavar el principio del secreto profesional y con ello, del derecho de defensa.

Los Colegios de la Abogacía y el Consejo General de la Abogacía Española deben orientar y resolver dudas sobre esta materia a quienes ejercen la Abogacía y este, a través del Órgano de Prevención del Blanqueo de la Abogacía (OPBA), se encarga de la organización de planes de formación en esta área, a requerimiento de los Colegios, y de la resolución de aquellas cuestiones que puedan plantearse en ejecución de la Ley, en particular, en cuanto pudiera entrar en conflicto con el deber de secreto profesional:

Supone un compromiso que la Abogacía quiere institucionalizar con la creación del Órgano Centralizado de Prevención de la Abogacía, fundamental en la prevención del blanqueo de capitales y en la lucha contra el blanqueo de capitales, garantizando el secreto profesional y reforzando la colaboración con las autoridades.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía

Presidente	Ángel Méndez Bernal	
Vicepresidente	Emilio Fuentetaja Sanz	
Secretaria	Carmen Fernández Zabalza	
Vocales		
Blas Jesús Imbroda Ortiz	Marga Cerro González	Maite Morillo Quintanilla
David Rocamora Borrellas	Maravillas Hernández López	Gema Rial Rodríguez
José Carlos Arias López	Javier Manuel Martín García	Ildefonso Seller Rodríguez
Filomena Peláez Solís	Luis Alejandro Moreno Aragón	

Durante el año 2025, la Comisión se reunió en siete ocasiones, los días 23 de enero, 20 de febrero, 24 de abril, 26 de junio, 18 de septiembre, 6 de noviembre y 11 de diciembre.

En colaboración con la Comisión de la Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se realizaron trabajos para presentar al Ministerio de Justicia diferentes propuestas sobre la reforma de la norma. Para ello, se mantuvieron reuniones con representantes de los Consejos autonómicos, Colegios y asociaciones de abogados/as del turno de oficio. Fruto de estas sesiones se redactó un documento muy completo, que sirvió como base en las diferentes reuniones mantenidas con el citado ministerio, al que se le reiteró que la nueva Ley debe incluir un sistema de actualización anual automático y el principio de pago universal, entre otras cuestiones.

La Comisión trató los problemas que surgieron en las certificaciones de los asuntos justificados, como consecuencia de la publicación de la Orden PJC/281/2025, de 21 de marzo, que supuso una actualización de un 8% de los baremos. Así como el abono de las actuaciones realizadas por los letrados y letradas en cumplimiento del requisito de procedibilidad exigido en La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Se elaboró la XIX edición del Observatorio de Justicia Gratuita y este año, con la finalidad de humanizar los datos, se incluyeron los relativos a las personas que solicitan el derecho y así poder conocer su perfil, saber si existe reiteración en las solicitudes de JG y realizar campañas y encuestas más dirigidas y concretas. Además, se actualizó para convertirlo en una herramienta más útil, intuitiva y

moderna, eliminando el papel y editándolo en digital, con menos gráficos y con datos más concretos.

El día 12 de julio, como todos los años, se celebró el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. En todos los Colegios de la Abogacía se realizaron diversos actos, como la entrega de condecoraciones e izados de bandera, así como presentaciones de los datos del Turno de Oficio y lecturas del Manifiesto, con un objetivo: defender y divulgar la labor realizada por cerca de 40.000 abogados de oficio, 24 horas al día los 365 días al año. También se compartió la campaña “Porque garantizar derechos no puede seguir esperando”.

Se analizó y aprobó el informe realizado por los servicios jurídicos sobre la retroactividad de los efectos del reconocimiento de justicia gratuita.

Se examinaron y contestaron diversas cuestiones planteadas por los Colegios de la Abogacía como: la obligación de designar profesional de oficio para demandar a un compañero/a; la forma de proceder en caso de designación de turno de oficio para los procesos de segunda oportunidad; la posibilidad de solicitar el beneficio de justicia gratuita exclusivamente para el nombramiento de perito en procedimientos de medidas de apoyo a personas con discapacidad; la procedencia del cobro de honorarios a una víctima de violencia de género, cuando ha procedido a contratar los servicios particulares de otro profesional de la abogacía, renunciando al abogado/a designado/a en turno de oficio; la obligatoriedad de los letrados y letradas de guardia de asistir a las requisitorias; y los plazos de las designaciones de ejecuciones.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía

Subcomisión de Derecho Penitenciario

Presidenta (enero-marzo)

Pilar López-Guerrero Vázquez

Presidente (julio-diciembre)

David Rocamora Borrellas

Vicepresidenta

Esther López Ferreras

Vocales

Valentín Aguilar Villuendas
Sonia Arce Goñi
Elena Castellot Pérez
Sergio Castro
Julián Cazorla Montoya
Sara Cuesta Escudero
María Luisa Díaz Quintero
Juan Carlos Estévez Rosas
Cándida Fernández Bravo
Lorena García Abreu
Cristina García Aguado
Carlos García Castaño

M^a Dolores García Salcedo
Isabel Gómez Díez
Agustín Guillermo Santana
Silvia Gutiérrez Vallejo
Vicente Ibor Isasi
Carmen López Cedrón
Rafael López Guarnido
Natalia Marcos Luna
Pablo Martínez Pérez
Manuel J. Martos Candela
M^a Ángeles Montoya Bernal
Jorge Postigo Rosa

Ana Belén Rodríguez Delcampo
Germán Sánchez Díaz De Isla
Jose Sánchez Sánchez
Marta Soto Gil
Albert C. Subirats
Juan D. Valderrama Martínez
José Luis Varela Peral
Luis Velázquez González
José Luis Villar De La Riera
Ginés Zamora Gil

FUNCIONES Y COMPOSICION

La Subcomisión de Derecho Penitenciario, dependiente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, se constituyó para el seguimiento, estudio, informe y propuesta de las cuestiones relacionadas con esta materia.

Durante el ejercicio del 2025 la Subcomisión estuvo presidida por Pilar López-Guerrero Vázquez, decana del Colegio de la Abogacía de Ourense hasta marzo. En julio asumió la presidencia David Rocamora Borrellas, decano del Colegio de la Abogacía de Tarragona. Esther López Ferreras, decana del Colegio de Abogados de Sant Feliu de Llobregat ostenta la vicepresidencia de la Subcomisión.

Está formada, además por los siguientes vocales, en representación de los correspondientes colegios de la abogacía o consejos autonómicos.

ACTUACIONES

La Subcomisión ha celebrado tres reuniones en este ejercicio: el 23 de enero, bajo la presidencia de Pilar López-Guerrero y el 30 de julio y 12 de septiembre, con el nuevo presidente de la Subcomisión, David Rocamora.

En estas reuniones se han tratado asuntos de la competencia de la Subcomisión, de los que destaca la situación del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) en todo el territorio nacional: situación de los distintos SOAJP (que se han implantado ya en más de 30 colegios) y propuesta para que se incluyan como un servicio más de la asistencia jurídica gratuita. Avances en la elaboración de un protocolo de formación especializada en materia penitenciaria.

También se han celebrado las XXVII Jornadas de los SOAJP, en Murcia los días 4 y 5 de diciembre que, como en ediciones anteriores, resultaron un éxito, por la numerosa participación de compañeros y compañeras, por el interés de los temas analizados y las personas que intervinieron. Se adoptaron las conclusiones a las que se ha dado difusión tanto en la web institucional del Consejo como en diversos medios.

La Subcomisión vela, dentro de sus posibilidades, por el seguimiento del convenio con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la implantación del sistema de comunicación por videoconferencias entre Colegios de Abogados y centros penitenciarios.

Aparte de estos temas, atiende las consultas de internos e internas de los centros penitenciarios de nuestro país.

Trabaja igualmente en coordinación con la Fundación Abogacía para la atención del programa de presos españoles en el extranjero.

Se respondió la solicitud del Defensor del Pueblo para la designación de un miembro por parte de la Abogacía Española para el Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura. La terna propuesta fue: Valentin Aguilar Villuendas (Córdoba), Pablo Jiménez Franco (Zaragoza), Carlos García Castaño (Madrid).

Este último vocal, participó en la Asamblea de la Red Europea de Litigios Penitenciarios que tuvo lugar en Bruselas los días 3 y 4 de octubre, en representación de la Abogacía Española.

Por último, se solicitó Información acerca del cumplimiento del Protocolo de colaboración entre el INSS y la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción penal a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Su respuesta será objeto de valoración en la próxima reunión de la Subcomisión.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía

Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional

Presidente

Blas Jesús Imbroda Ortiz

Vicepresidente

Juan Luis de Aynat Bañón

Secretaria

Mónica Pérez Villegas

Vocales

Ana María González Iglesias
Isabel Gómez Reyes
Fran Morenilla Belizón
Quim Clavaguera Vilá
Carmen Valenzuela Hidalgo
Pepa Gutiérrez Mangas
Carlos Patón Parra
Silvia Gutiérrez Vallejo
Carmen Rodríguez Torre
Alberto Ibars Pérez
Ana María Uría Pelayo
Adriana Villegas Rey
José Manuel Cubillas Huguet
David Barrachina Gil

José Luís Pizarro Carretoro
Ana María Adán Serrano
Lorena García Abreu
Matilde Mérida Rodríguez
Gloria María Valentín Campello
Jordi Espelt Plana
María Pilar Rondón García
Magdalena Pérez Beneroso
Arantxa Arocena Virumbrales
Rosa Durán Gamero
Juana Ruiz Gómez
Luciano García Ortiz
Paola María Matasa
José Manuel Mentado Batista

Silvia Landa Ocón
Almudena González Jiménez
Aurelia Álvarez Rodríguez
Eric Campos Morillas
Marcelo Belgrano Ledesma,
Diana Casares López
María Pilar Ruiz Campaña
M^a de los Angeles Calvo Marchena
David Querol Sánchez
Leopoldo Bueno Fernández
Raúl Noguera Gallego
Francisco Pérez Plata
Sonia Jiménez García
Virginia Guerra Ros

Flavia Andrea Filipetto Serra
M^a Milagrosa Pacheco Pérez
Roberto García Fernández
Miguel Ángel Vieites Pujalte
Irene Gómez Caderó
Inés Blanco Hernández
Roberto García Fernández
Álvaro Pinazo Conde,
Rebeca Lino Tatnell
Diego García Quintana Lorente
Manuel Nieto Camiña
Mercedes Ramírez Egaña
José M^a Pey González

La Subcomisión se ha reunido en seis ocasiones, 31 de enero, 4 de abril, 23 de mayo, 4 de julio, 10 de septiembre y 14 de noviembre.

El servicio de calidad y apoyo de la Subcomisión visitó el día 6 de febrero la isla de Lanzarote para prestar apoyo a su Colegio y ponerse a disposición para superar las dificultades existentes. Las conclusiones de esta visita se hicieron llegar, no solo al Consejo General de la Abogacía, sino también a instituciones como el Defensor del Pueblo u organismos como ACNUR.

Se realizaron varias actividades como la visita al Centro de Atención Temporal de Extranjería (CATE) y a la sede de la corporación, donde se impartió formación a los abogados y abogadas, profundizando en aspectos clave sobre la situación jurídica de las personas migrantes. Además, el siguiente día 7, el servicio de calidad y apoyo acudió a la isla de El Hierro acompañados por el Decano y la Vicedecana del Ilustre Colegio de Abogados de Tenerife, quien les informaron de cómo está organizado el servicio de asistencia a pateras; visitaron el CATE, acompañados del inspector de policía nacional responsable de la operatoria y de la jueza del Juzgado de Primera Instancia e instrucción del Hierro y del letrado de la Administración de Justicia.

El Defensor del Pueblo puso en valor, en su informe anual de 2024, el trabajo realizado por el Consejo y los Colegios de la Abogacía para ofrecer asistencia jurídica a los migrantes que llegaron a Canarias. En dicho informe se valoraba el esfuerzo realizado para la adopción de dichas medidas adoptadas para la efectividad de la asistencia jurídica prestada a las personas extranjeras que llegan de forma irregular a Canarias y, además, se mencionaba la puesta en marcha del Servicio de Calidad y Apoyo en materia de Extranjería y Protección Internacional creado por esta Subcomisión.

Dado que los miembros de la Subcomisión son profesionales de gran experiencia, se acordó que, en cada reunión, uno de ellos ofrecería una ponencia de aplicación práctica y de absoluto interés y actualidad, para enriquecer así el conocimiento con un debate entre todos y trasladar este conocimiento a las Comisiones de Ex-

tranjería de los Colegios y a la Abogacía de cada ciudad. Así, el compañero Francisco Morenilla trató el tema de “Actuaciones judiciales que puede llevar a cabo la Abogacía en cuanto al acceso a las citas de asilo”, el letrado José M^a Pey expuso sobre “algunas cuestiones controvertidas del nuevo Reglamento de Extranjería” y el abogado Marcelo Belgrano sobre “la representación en materia de extranjería”.

El día 10 de marzo la Subdirectora General de Régimen Jurídico de la Secretaría de Estado de Migraciones, Ainara Dorremocha, acudió a la sede del Consejo y realizó una ponencia titulada “*La regulación de los arraigos y de la autorización de residencia de familiares de ciudadanos de la unión europea en el nuevo reglamento de extranjería*”. Y el día 13 de mayo se celebró también en la sede del Consejo una jornada de formación sobre el nuevo Reglamento, impartida por la citada subdirectora y varios de los funcionarios y funcionarias que han participado en la redacción de la norma.

El día 22 de septiembre se celebró una reunión en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, donde varios miembros de la Subcomisión plantearon al Subdirector General de Nacionalidad y Estado Civil, Don José Antonio Ruiz de la Hermosa, diversas cuestiones y, en especial, el tema de los problemas que encuentran los abogados y abogadas para acceder a las oficinas de los registros. Para preparar esta reunión, previamente, se preparó una plantilla para que los compañeros y compañeras señalaran las incidencias que se están produciendo en los registros civiles.

La Subcomisión realizó alegaciones a la consulta pública previa a la aprobación de la orden ministerial por la que se crea y se regula el registro electrónico de colaboradores de extranjería, acordándose que la posición de la Abogacía debía ser que los trámites de extranjería debían ser realizados por abogados y abogadas como profesionales que conocen la materia.

Se creó un grupo de trabajo temporal para tratar sobre el problema de la regularización masiva que se estaba tramitando en el Congreso y en la revista del Consejo General del mes de abril se publicaron diversos artículos de Extranjería.

El 27 y 28 de noviembre de 2025 se celebraron, con la asistencia de más de 500 profesionales, en Córdoba las XXXIII Jornadas de Extranjería y Protección Internacional, con el lema *"Migración y DDHH: por la tolerancia y la paz"*. Las ponencias y talleres impartidos fueron de gran interés, destacando las ponencias sobre el nuevo Reglamento de Extranjería y su problemática, las soluciones de la UE en materia de migración y asilo o la tramitación de los expedientes de nacionalidad.

Este año se han seguido manteniendo conversaciones y reuniones con los representantes de ACNUR, con la finalidad de seguir realizando proyectos de manera conjunta.



06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía

Subcomisión de Infancia y Adolescencia

Presidente **José Carlos Arias López**

Vicepresidenta **Gema Rial Rodríguez**

Secretaria **María José Pastor Santana**

Vocales

María Teresa Ajamil Vicente	Elisa Granados Porras	María Trinidad Piquer García
Yayone Altuna Charterina	Sergi Guillén García	Montse Pintó Sala
Asunción Barbacid Sánchez	Federico Iglesia Sanz	Alicia Pradells Giner
Oscar Bilbao González	Carmina Mayor Tejero	Alfredo Sánchez Gómez
Miguel Cerdá Piedra -	Julio Moralejo Rubín de Célix	Concepción Sánchez Salas
Beatriz Ferreres	Pilar Moreno García	Ana Soria Moneva
Rocío García-Puertas Taboada	Joaquín Olmedo Gómez	Paz Vallés Creixell
María Giráldez de Luis	Jose Ignacio Ordoñez Moreno	José Luis Varela Peral
Pascale Gallardo Gómez	Francisco Pérez Paredes	

FUNCIONES Y COMPOSICION

El pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 20 de octubre de 2021 aprobó la modificación del Reglamento de Régimen Interior, con el objeto de incluir en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía la Subcomisión de Menores que en este ejercicio ha cambiado su nombre al de Subcomisión de Infancia y Adolescencia.

Su función es coordinar y prestar asistencia a la abogacía en el ámbito de la protección y defensa de las niñas, niños y adolescentes menores de edad.

ACTUACIONES

La Subcomisión ha celebrado tres reuniones en este ejercicio: el 22 de enero, el 28 de marzo y el 2 de diciembre.

En estas reuniones se han tratado asuntos de la competencia de la Subcomisión.

Destaca, principalmente, la participación en nombre del Consejo General de la Abogacía en el Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez de 2025, celebrado del 2 al 4 de junio, a través del Comité Nacional Asesor con UNICEF.

Igualmente ha participado en las jornadas de UNICEF celebradas en noviembre de 2025.

La Subcomisión colabora con la Comisión de Estudios en la elaboración de informes y propuestas de normas que afectan de forma específica al derecho de menores. Este año se ha realizado un seguimiento de la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de su impacto en el ámbito de esta Subcomisión

Ha participado de forma activa en el Proyecto PPRO-Child con Tierra de Hombres (Terre des hommes), sobre la protección de los Derechos Procesales de los Niños en la Era Digital y Justicia Virtual, en actividades desarrolladas en noviembre de 2025 tanto en Madrid como en Bucarest.

Este proyecto sitúa a la Subcomisión en la vanguardia del debate europeo sobre digitalización de la justicia y derechos procesales de la infancia, permitiendo contribuir al desarrollo de estándares y buenas prácticas a nivel internacional.

Además de estos asuntos, la Subcomisión, que está organizada en grupos de trabajo, es un nexo de comunicación entre los Colegios, que recaba las inquietudes y necesidades que se van detectando, sirviendo como canal institucional a través del Consejo General.

Igualmente participa en otras reuniones y eventos internacionales, como representante del Consejo General en el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

07 Comisión de Igualdad

Presidenta	Margarita Cerro González
-------------------	---------------------------------

Vicepresidente	Joan Martínez García
-----------------------	-----------------------------

Secretaria	Javier Martín García
-------------------	-----------------------------

Vocales

Esther López Ferreras	Fernando Rodríguez Santocildes
-----------------------	--------------------------------

Antónia Martí Teruel	José Soriano Poves
----------------------	--------------------

Encarnación Orduna Pardo	
--------------------------	--

A lo largo de 2025 la Comisión de Igualdad ha celebrado 5 reuniones: los días 20 de febrero, 24 de abril, 26 de junio, 18 de septiembre y 6 de noviembre.

La Comisión de Igualdad, en el ejercicio de sus funciones, ha analizado situaciones singulares denunciadas ante el Consejo de la Abogacía, como resoluciones de no suspensión de actos judiciales o denuncias de acoso. Se han realizado informes relacionados con estas cuestiones, a fin de servir como órgano consultivo del Pleno de la Abogacía y de otras comisiones en la adopción de acuerdos relacionados con temas de discriminación o de acoso, y de toma de posición en relación con decisiones judiciales que se consideran contrarias al principio de igualdad.

Por otra parte, la Comisión ha continuado con la implantación del protocolo de acoso, su difusión y la designación de la presidenta de la Comisión, Marga Cerro, como asesora confidencial.

Se ha seguido también con la implantación de los cambios de denominación de los Colegios y alguna resolución judicial al respecto.

La Comisión de Igualdad, en apoyo de la presidencia del Consejo, ha mantenido un estrecho contacto con el Ministerio de Igualdad, en temas de interés en los que se ha requerido a esta institución o en los que la Abogacía ha solicitado determinadas demandas al Ministerio. En este sentido, destaca la respuesta a un requerimiento sobre las declaraciones realizadas por un abogado defensor de una “manada”, el interés por la mejora de la asistencia a víctimas de violencia sobre las mujeres y la promoción de la paridad en el ámbito del Consejo.

En este sentido, la presidenta de la Comisión ha acompañado al presidente del Consejo a una reunión mantenida con la ministra de Igualdad, Ana Redondo, y parte de su equipo.

La Comisión de Igualdad también ha llevado a cabo el examen de proyectos normativos que tienen incidencia en materia, como el de los agentes de igualdad, sobre los que se han emitido los oportunos informes, en coordinación con la Comisión de Estudios, Informes y Proyectos.

En el año 2025 se celebró la V Edición de los Premios Igualdad Abogacía, que este año recayó en la modalidad nacional en la abogada Altamira Gonzalo Valgañón, por su dilatada experiencia en defensa de la igualdad y de las mujeres y, en la internacional, en los abogados de Giselle Pellicot, Stéphane Babonneau y Antoine Camus, por su implicación en la protección jurídica de una víctima cuya historia conmocionó al mundo, con un impecable ejercicio del derecho de defensa en el que supieron poner de manifiesto la dignidad de la mujer frente a los intentos de banalizar el delito del que fue víctima de forma reiterada. Se celebró el acto en el Senado el 6 de marzo, con asistencia de numerosas personalidades del mundo jurídico y político, con mesas de debate de gran interés y una participación muy destacada de las abogadas más importantes de nuestro país. También se hizo visible en este acto la importancia de integrar la diversidad en el ámbito de la igualdad.

La Comisión de Igualdad apoya la actividad de la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres, que este año ha celebrado las XIII Jornadas en Lugo.

07 Comisión de Igualdad

Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres

Presidente	Fernando Rodríguez Santocildes	
Vicepresidenta	Elisa Campoy López-Perea	
Secretaria	Isabel Valriberas Acebed	
Vocales		
Adriana Acaro Chamba	Eloisa Merino Morillas	Marga Cerro
Africa María Morata López	Francisca María Gómez Díaz	María Isabel Martínez Pérez
Ahinoa Franco Rodríguez	Gemma Aibar Cerezo	Marina Villuela García
Alvaro Gil Díaz	Gema Rial Rodríguez	Marta Cimas Soto
Anna Llauradó Sabaté	Idoia Pérez Araiz	Natalia Grabowska
Ana Mozos Múgica	Inmaculada Badajoz Carrasco	Patricia López Arnoso
Ana Belén Ruipérez Martín	Isabel Gómez Diez	Pino Imnaculada de la Nuez Ruiz
Beatriz Nuñez Vázquez	Isabel Ruiz Maldonado	Ramiro Guinea Segura
Blanca Belén Castillo Amoros	Jessica González Haro	Raquel Marco Espejo
Carmen Romero García	Josep Juliá Pascual Llopis	Rita María Sánchez Molina
Carmen Sala Picón	Kilian Vives Martínez	Rosa María Gil López
Catalina Alcazar Soto	María Asunción Álvarez Lois	Silvia Martínez López
Concepción Ortega Fernández	María Begoña Humanes Gómez	Sonsoles Prieto Antona
Concepción Valiente Cantero	María Francisca Domínguez García	Susana Morla Gutiérrez
Cristina Lafraya Campo	María Sebastián Gómez	Yolanda Saborido Manzano
Cristina Capuz Ortega	María Jesús Monreal Saldaña	María Pilar Vera

1. Organización y funcionamiento interno

La Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres del Consejo, integrada en la Comisión de Igualdad, desarrolla su actividad a través de diversos grupos de trabajo especializados, que se reúnen de forma periódica para abordar las materias de su competencia y avanzar en la mejora de la asistencia letrada a las víctimas.

Los grupos de trabajo activos durante 2025 han sido los siguientes:

1. Informe sobre comarcalización
2. Programa de formación del Turno de Oficio
3. Ley de Trata
4. Análisis de las distintas formas de violencia contra las mujeres
5. Actualización de la Guía de Asistencia Letrada a Víctimas de Violencia de Género
6. Guía de Asistencia Letrada a Víctimas de Violencias Sexuales
7. Organización de las XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, en Lugo en octubre 2025

Las reuniones de estos grupos han sido presididas y coordinadas por Fernando Rodríguez Santocildes, garantizando la cohesión técnica, la orientación estratégica y la continuidad de los trabajos.

2. Reuniones de la Subcomisión

A lo largo del año 2024, la Subcomisión celebró dos sesiones plenarias, los días 22 de mayo y 22 de octubre, en las que se evaluó el avance de los grupos de trabajo, se analizaron cuestiones de actualidad y se adoptaron acuerdos estratégicos.

Además, entre los meses de marzo y octubre, se mantuvieron diversas reuniones específicas destinadas a la organización de las XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, dada la relevancia y complejidad de este encuentro anual.

3. Participación institucional

La Subcomisión ha mantenido una participación activa en los principales órganos estatales de seguimiento y análisis de la violencia contra las mujeres:

- Observatorio Estatal de Violencia sobre las Mujeres del Ministerio de Igualdad
- Observatorio de Violencia de Género y Doméstica del Consejo General del Poder Judicial

A dichas reuniones asistió su presidente, Fernando Rodríguez Santocildes, asegurando la presencia y aportación del Consejo en los debates y decisiones de mayor relevancia institucional.

Igualmente, el presidente participó en el encuentro DATA FORUM JUSTICIA celebrado en León los días 1, 2 y 3 de octubre en una mesa redonda sobre violencia sobre las mujeres.

Se asistió por representantes de todos los colegios a los diferentes actos organizados a nivel institucional con motivo del día 25 de noviembre, Día para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Desde la Subcomisión y en coordinación con la Fundación Abogacía Española y Derechos Humanos se ha continuado con la atención a víctimas mujeres españolas de violencia de género en el extranjero en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea.

4. Seguimiento de cuestiones de especial relevancia

Durante el ejercicio se ha realizado un seguimiento continuado de los asuntos que han tenido un impacto significativo en la protección de las víctimas y en la práctica profesional, entre los que destacan:

- Incidencias en los dispositivos telemáticos de control, con especial atención a su repercusión en la seguridad de las víctimas.
- Proceso de comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, analizando sus dificultades de implantación y las consecuencias para la asistencia letrada y el acceso efectivo a la justicia.

La subcomisión, sobre esta cuestión, ha expresado públicamente su preocupación ante el proceso de comarcalización de las Secciones de Violencia sobre la Mujer, al considerar que puede alejar los órganos judiciales del domicilio de las víctimas y debilitar el principio de justicia de proximidad establecido en la LO 1/2004. La experiencia en territorios donde ya se ha implantado muestra problemas relevantes: desplazamientos excesivos, falta de recursos en las Oficinas Municipales de Justicia, ausencia de personal especializado y riesgo de sobrecarga competencial sin refuerzo de medios. La subcomisión advierte que esta centralización puede dificultar el acceso efectivo a la justicia, generar revictimización y contribuir a un progresivo vaciamiento de los partidos judiciales rurales, reclamando medidas urgentes para garantizar que la especialización no se realice a costa de la protección integral de las víctimas.

5. Aportaciones normativas

La Subcomisión formuló alegaciones en el trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria, contribuyendo con propuestas técnicas orientadas a reforzar la protección de los menores y la seguridad jurídica.

6. XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género

Los días 22 y 23 de octubre se celebraron en Lugo las XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, un encuentro consolidado como referente nacional de reflexión, formación y reivindicación en la defensa de los derechos de las mujeres.

En síntesis, las conclusiones alcanzadas se concretaron en:

- Reiterar la necesidad de garantizar la asistencia letrada preceptiva desde antes de la denuncia.
- Avanzar en una formación continua con perspectiva de género e interseccionalidad.
- Impulsar un desarrollo pleno del Estatuto de la Víctima en relación con las víctimas de violencia sobre la mujer.
- Se valora la especialización judicial, pero se alerta de que la comarcalización está alejando la justicia de las víctimas y generando revictimización, por lo que se requieren medios personales y materiales suficientes.
- Se reclama reconocer y regular la violencia económica como forma específica de violencia de género y su persecución de oficio.
- Se advierte del riesgo de sobrecarga en las secciones especializadas por la ampliación competencial en delitos contra la libertad sexual.
- Se subraya la necesidad de reforzar la protección de menores, garantizando su interés superior y el uso efectivo de las herramientas previstas en la ley.

El éxito de las Jornadas reafirma el compromiso del Consejo y de la Subcomisión con la excelencia formativa y la mejora continua de la asistencia letrada a las víctimas.

Se acordó que la sede de las XIV Jornadas sean en Burgos los días 9 y 10 de julio de 2026.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

Presidente	David Casellas Roca	
Vicepresidente	José Arturo Pérez Moreno	
Secretaria	Ángel García Bernués	
Vocales		
Albert Sierra Vicens	Eulalia Barros Navinés	María Hilari Sucarrat
Bernardo Lacarra Albizu	Federico José Bravo Hernández	Marta Martínez Gellida
Carlos Fuentenebro Zabala	avier Caballero Martínez	Martín Luis Aleñar Feliu
Carlos Alberto Montero Juanes	María Lourdes Carballo Fidalgo	Rogeli Montoliu i Casals

A lo largo del año 2025 la Comisión se ha reunido presencialmente en 5 ocasiones y 3 telemáticamente.

FUNCIONES

La Comisión de Estudios, Informes y Proyectos del Consejo General de la Abogacía, de acuerdo a la definición acordada en el Pleno de 12 febrero de 2016, tiene las siguientes competencias:

- Preparación de los informes sobre los anteproyectos y proyectos de modificación de la legislación de Colegios Profesionales y, en general, de los informes preceptivos para la elaboración de las normas reglamentarias y de los que sean solicitados por la Administración y demás Corporaciones Públicas.
- Seguimiento del cumplimiento, eficiencia y eficacia de las leyes.
- Propuestas de reformas legislativas y de enmiendas a los proyectos y proposiciones de Ley.
- Elaboración de otros informes y prácticas de encuestas que puedan interesar a la Abogacía.
- Evacuar consultas que no sean competencia de otras Comisiones.

Actualmente de la Comisión dependen cinco Subcomisiones, especializadas en las distintas ramas del Derecho:

- Subcomisión de la Jurisdicción Civil.
- Subcomisión de la Jurisdicción Penal
- Subcomisión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- Subcomisión de la Jurisdicción Laboral
- Subcomisión de Derecho Mercantil y Concursal
- Subcomisión Derecho Tributario

En la primera reunión de 2025, se planificó la actividad de la Comisión para ese período. Y se comentó también el estado de tramitación y las cuestiones más relevantes de las normativas que se habían analizado jurídicamente y estaban todavía pendientes de publicación por no haber finalizado su tramitación, en fase administrativa o parlamentaria.

Asimismo, también se revisó el Plan de Acción de la Comisión presentado en el año 2024, en el que se determinaban, los siguientes objetivos y a los que se les ha seguido dando continuidad:

1. Organización de una estructura operativa y eficaz de la Comisión y de las Subcomisiones que de ella dependen.
2. Estudio del Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado y elaboración por parte de la Comisión de un informe anual a disposición del Consejo.
3. Actuación proactiva de la Comisión y de las Subcomisiones que de ella dependen respecto a la necesidad de propugnar iniciativas de reformas legislativas en aquellas materias que afecten en gran medida a la profesión.
4. Realización de los informes de propuestas de enmiendas sobre anteproyectos y proyectos para la elaboración de las normas legales y reglamentarias.
5. Colaboración de la Comisión y de las Subcomisiones que de ella dependen con la Oficina de Relaciones Institucionales (ORI) o cualquier otro órgano del Consejo.
6. Control semanal de la legislación que publican los boletines y diarios oficiales, y que seguirán previamente con atención los servicios jurídicos del Consejo.
7. Seguimiento, estudio e informe del Derecho que emane de la Unión Europea.
8. Elaboración de un catálogo de servicios a disposición de los colegios y consejos autonómicos.

9. Realización de un informe o memoria anual con el resumen de actividades realizadas por la Comisión y las Subcomisiones que de ella dependen.
10. Coordinación interna máxima de la estructura formada por la Comisión, las Subcomisiones que de ella dependen, y los letrados/as que cada una de ellas tienen asignados.

En el ejercicio 2025, en el seno de esta Comisión, principalmente se han examinado y, en su caso remitido, informes sobre los siguientes proyectos normativos o reglamentarios, tanto en fase parlamentaria como administrativa:

Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

Se comentó y debatió por todos los miembros de la Comisión los aspectos más relevantes del texto normativo definitivo en relación, también, con las enmiendas propuestas por el Consejo.

En ese sentido, cabe recordar que por parte de la Comisión se había hecho una intensa labor de análisis y estudio de toda la tramitación de esta norma, comentando en todas las reuniones su estado de tramitación y analizando las enmiendas planteadas en su momento al Proyecto de ley de eficiencia organizativa, al APL de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, así como las otras enmiendas planteadas al PL de eficiencia procesal, relativas a MASC, sentencias orales y procedimientos de subasta principalmente, que no se recogieron en el PL por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre).

Asimismo, entre los trabajos realizados se señala que se realizaron las enmiendas correspondientes y se fueron analizando y cotejando todas las enmiendas presentadas con las finalmente recogidas en los distintos trámites de Índice de enmiendas al articulado, Informe de la Ponencia, Dictamen de la Comisión, así

como presentación de enmiendas en el trámite del senado y posterior análisis de la norma tras su publicación en el BOE.

Proyecto de ley por el que se crea la autoridad administrativa independiente de defensa del cliente financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes: análisis de las enmiendas acogidas propuestas por el Consejo

Se analizó por parte de la Comisión la publicación del índice de enmiendas al articulado publicado en el BOCG el 13 de diciembre de 2024 y se expusieron las enmiendas acogidas y no acogidas respecto a las propuestas por el Consejo.

En ese sentido, se expusieron con base al análisis comparativo realizado por los servicios jurídicos del Consejo el promedio de “enmiendas aceptadas / no aceptadas”, el cual, es el siguiente:

- Enmiendas presentadas: 1 enmienda totalidad y 8 subsidiarias.
- Enmiendas acogidas totalmente: 6.
- Enmiendas acogidas parcialmente: 1.
- Enmiendas no acogidas: 1.

Proposición de ley orgánica de protección de las libertades y la seguridad ciudadana

Se analizó la publicación del índice de enmiendas al articulado publicado en el BOCG el pasado 10 de enero de 2025 y se expusieron en el seno de la Comisión las más relevantes respecto a las analizadas en el Informe de la Subcomisión de Contencioso – administrativo de esa Comisión.

Se expuso la trascendencia de la “Disposición adicional décima. Régimen especial de Ceuta y Melilla”, de la proposición de LO del PSOE y sus socios parlamentarios,

que enmendaba las denominadas “devoluciones de inmigrantes en caliente” que preveía desarrollar con carácter urgente, y por disposición reglamentaria, el procedimiento establecido en la Disposición adicional décima de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social.

Se consideró recomendable que esta disposición contemplase expresamente la necesidad de dictar una resolución administrativa en los casos de inmigración irregular con asistencia letrada y de intérprete al inmigrante e indicación de los recursos que se podrán interponer contra ella, tal y como recomienda el Defensor del Pueblo.

Proyecto de Ley de transparencia e integridad de las actividades de los grupos de interés

Se analizó jurídicamente este Proyecto de ley para analizar las distintas cuestiones que podrían afectar a la Abogacía comparativamente conforme a lo anteriormente analizado por los servicios jurídicos respecto al Anteproyecto de ley publicado en noviembre de 2022 y las observaciones presentadas en dicho mes y año por este Consejo General, en aras de la posible presentación de enmiendas al articulado. Posteriormente, en el Pleno del Consejo General, se acordó que no se presentaran enmiendas a ese proyecto normativo.

Consulta pública sobre el Anteproyecto de ley de estatuto de la tercera persona neutral

Se analizó y debatió jurídicamente las observaciones presentadas al APL de referencia que se aprobaron por la Comisión permanente de este Consejo General, tras haber sido propuestas por la Subcomisión de ADR y refrendadas por la Comisión de Estudios, Informes y Proyectos, por considerarse de especial relevancia para la Abogacía.

Entre las observaciones se indicaba que, respecto a las siguientes cuestiones y en su proceso de desarrollo normativo, deben siempre enmarcarse en la máxima de

que la exigencia de un mayor número de requisitos a los terceros intervinientes, podría suponer un menoscabo en el objeto perseguido por la norma, en otras palabras, alcanzar acuerdos antes del proceso mediante los MASC:

1. Definición de Tercero/a Neutral.
2. Principios Rectores”.
3. Requisitos para Ejercer como Tercero Neutral.
4. Derechos del Tercero Neutral.
5. Deberes del Tercero Neutral.
6. Responsabilidades.
7. Medidas para la Mejora de la Eficiencia del Servicio Público.

Proyecto de Real Decreto por el que se adecúa el marco normativo reglamentario a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

Se comentó en la reunión el contenido de ese Proyecto de desarrollo reglamentario, considerándose que su contenido no afectaría directamente al ámbito de la Abogacía, pero sí indirectamente, de forma práctica, por el especificar de forma concreta la nueva estructura y funciones de la oficina judicial.

Proyecto de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y la ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el estatuto orgánico del ministerio fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal.

Se analizó por parte de esta Comisión el proyecto de referencia, acordándose la presentación por el Consejo General de distintas enmiendas relacionadas con diversos preceptos del texto normativo que tienden a la mejora de algunas de las

soluciones adoptadas en el Proyecto, a la adición de otras propuestas no contenidas en el texto a informar, así como otras a su supresión.

En términos generales, se indicaba que, respecto a la modificación del sistema de acceso a la carrera judicial por turno libre, como procedimiento central para el ingreso en la Carrera Judicial, supone una modificación en el modo de provisión de vacantes en el sistema judicial, al equiparar el acceso por la categoría de magistrado al acceso por la categoría de juez/a de forma desvinculada de las necesidades de cobertura de plazas en la carrera judicial. Hasta lo dispuesto en el presente Proyecto se establecía qué porcentaje de vacantes podían ofrecerse por esta vía mientras que en la reforma proyectada se determina la convocatoria de un número proporcional de plazas desvinculada del número de vacantes existentes en la categoría y en relación con el número de plazas convocadas por el turno libre.

Asimismo, se consideraba necesario que la determinación de las plazas a convocar por la categoría de magistrado la realice el Consejo General del Poder Judicial, consultado el Servicio de Personal Judicial y determinadas las necesidades de la cobertura de plazas en la carrera judicial, y se tenga en cuenta para ello al Consejo General de la Abogacía Española. Necesidades que sin duda quedarían afectadas por la incidencia del despliegue de los Tribunales de Instancia, que llevará aparejada la modificación de la planta judicial y permitirá más flexibilidad en la creación de unidades judiciales conforme a las necesidades coyunturales o estructurales de los partidos judiciales.

Se señalaba que, el derecho constitucionalmente reconocido a la tutela judicial efectiva, requiere como presupuesto necesario para su realización práctica que la planta judicial cuente con órganos suficientes para atender la función jurisdiccional, que esos órganos jurisdiccionales estén provistos de sus correspondientes titulares, y que estos titulares sean ciudadanos y ciudadanas que han accedido a dichos puestos sobre la apreciación de su mérito y capacidad, y en condiciones de igualdad.

Proyecto de Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales (CGPJ)

Por parte de la Comisión se analizó el Proyecto de reglamento de referencia, con el objeto de hacer observaciones al mismo, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 17 de diciembre del año 2025, y en relación con la propuesta de la Comisión de Estudios e Informes para dar cuenta del texto inicial del Proyecto de Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, así como con la apertura del trámite de audiencia previsto en el artículo 560.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Consejo General de la Abogacía Española formula las siguientes observaciones de carácter general.

Se compartía el objetivo de la norma, consistente en actualizar el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, mediante la propuesta de un nuevo reglamento en el que se incorporen los cambios legislativos producidos desde la aprobación de aquel, que no han sido plenamente integrados en el texto vigente; fundamentalmente, la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que aborda la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos.

Asimismo, en lo relativo a otras modificaciones relevantes derivadas de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que atribuye nuevas competencias al secretario o secretaria de Gobierno y que facultó a las Salas de Gobierno para promover la exigencia de responsabilidades disciplinarias de los letrados y letradas de la Administración de Justicia.

Igualmente, se consideró adecuado sopesar la inclusión en este proyecto normativo las modificaciones operadas por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre y la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

Así y respecto al citado Proyecto de Reglamento, se consideró necesario, dada su relevancia, señalar distintas observaciones referidas a diversos preceptos del texto

reglamentario, orientadas a la adaptación del presente reglamento a la normativa, a la experiencia acumulada en su aplicación práctica y la jurisprudencia, mediante las observaciones de modificación de las propuestas contenidas en el texto a informar.

En términos generales, se consideró adecuado y conveniente la aprobación de un nuevo reglamento que integre de forma ordenada todas las modificaciones que se han dado a lo largo de los años, y que sustituya al vigente, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno del Poder Judicial, facilitando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes y dotando de mayor seguridad jurídica y transparencia a la regulación legal de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, en coherencia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Proyecto de borrador de reglamento que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (CGPJ)

Por parte de la Comisión se analizó el texto de referencia, en aras de presentar las observaciones oportunas.

En las observaciones presentadas el 11 de septiembre de 2025 al CGPJ, en términos generales, se indicaba que debe otorgarse una especial relevancia, a los efectos de los méritos correspondientes, a todos los abogados y abogadas que concurran a los procesos selectivos dada la gran importancia de sus conocimientos prácticos de la jurisdicción y del ejercicio profesional, los cuales, no solo son idóneos para el correcto desarrollo de la plaza que pudiera corresponder sino también porque la puesta a disposición de dichos conocimientos prácticos redundará, indudablemente, en beneficio del sistema de justicia, la tutela judicial efectiva y de la sociedad en general.

Si bien la Abogacía está de acuerdo con el espíritu de la disposición se considera que se deben especificar características propias de los méritos que deben con-

templarse para los abogados y abogadas que concurran a los procesos selectivos porque, de lo contrario, se podría producir una situación de desigualdad con los juristas de reconocido prestigio y los méritos que a estos se exigen.

Asimismo, resulta necesario que se solicite la colaboración de la Abogacía a través de este Consejo General mediante los informes correspondientes en aras de poner en conocimiento del CGPJ toda la información que se disponga sobre el censo y ejercicio profesional de los abogados y abogadas que se presenten a los procesos selectivos para la adecuada formación de los criterios de calificación.

En cuanto a la determinación de la composición de la Comisión de Calificación, se estima conveniente la presencia de la Abogacía por sus conocimientos técnicos y prácticos, para evaluar a los distintos candidatos que concurran a los procesos selectivos y para ello que se establezca de forma expresa que el CGAE sea el órgano que designe a los vocales abogados o abogadas que lo integren.

Resulta necesario desatacar que, tras ser publicado en el BOE de 25 de diciembre de 2025, con el título “Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2025, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en órganos judiciales”, se comprobó que se había acogido la observación hecha por este Consejo General al artículo 6 y que es de especial relevancia porque supone, que (i) se diferencien a los abogados y abogadas de los juristas de reconocido prestigio, (ii) que se contemple como mérito el servicio efectivo en los procedimientos judiciales o administrativos, así como (iii) la formación legal continua y especializada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa.

Anteproyecto de ley orgánica de medidas en materia de violencia vicaria

Por parte de la Comisión, en coordinación con la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres dependiente de la Comisión de Igualdad, se analizó el anteproyecto y se presentaron observaciones al mismo.

Se acogía positivamente la reforma pretendida en el Anteproyecto de Ley objeto del trámite de audiencia e información pública y ello en consonancia con el Convenio de del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia domestica (Convenio de Estambul), la Convención sobre eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer (CEDAW), el Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero renovado en 2025, y el informe del Defensor del Pueblo de 2024.

Se consideraba que la complejidad de la violencia de género y sus manifestaciones, como la violencia vicaria, exige que la asistencia jurídica no sea una opción sino un derecho garantizado y efectivo desde el inicio del proceso tal y como se ha venido invocando reiteradamente por la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres en las distintas jornadas celebradas y por su Presidente ante el Pleno del Observatorio de violencia doméstica y de genero del Consejo General del Poder Judicial y en el Congreso celebrado en el Senado en noviembre de 2024.

Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal

La Comisión analizó este nuevo proyecto de ley, de especial importancia para la abogacía y la sociedad en general, al que ya se habían formulado alegaciones an-

teriormente al anteproyecto, algunas de las cuales han sido acogidas en la versión actual del texto.

Se consideró necesario dada su relevancia realizar distintas enmiendas relacionadas con diversos preceptos del texto normativo que tienden a la mejora de algunas de las soluciones adoptadas en el Proyecto, a la adición de otras propuestas no contenidas en el texto a informar, así como otras a su supresión.

El compromiso del Consejo General con el derecho de defensa obligó a insistir en algunas de las observaciones ya presentadas, sobre todo en los aspectos más esenciales que recoge se recogieron en el “Informe del Consejo de Estado”.

Para la Abogacía resulta fundamental que el texto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal guarde la debida coordinación normativa con la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa y con Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, dos leyes que de forma muy singular afectan al ejercicio de nuestra profesión y a la labor que desempeñan los Colegios de la Abogacía en todo el territorio nacional.

De todos los asuntos tratados se ha ido dando cuenta al Pleno del Consejo General y, en su caso a la Comisión Permanente, en sus respectivas reuniones.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

Subcomisión de Derecho Civil

Presidencia**José Soriano Poves****Vicepresidencia****Antonio Bernal Martínez****Vocales**

Luis Damian Fernández Moncayo

Regina Márquez Gutiérrez

Durante el año 2025, la actividad esencial de la Subcomisión consistió en elaborar el “Informe sobre la proposición de ley para la regulación de los contratos de alquiler temporales y alquiler de habitaciones.”.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

Subcomisión de Derecho Penal

Presidencia	Manuel Jesús Martos Candela	
Vicepresidencia	Maravillas Hernández López	
Secretaria	José Carlos Arias López	
Vocales		
Carmen Fernández Zabalza	José Carlos Arias López	CEAJ: Jesica Ventin Rodríguez
David Rocamora Borrellas	Augusto José Pérez-Cepeda Villa	

Durante el año 2025, la actividad esencial de la Subcomisión se centró en elaborar el informe sobre el Proyecto de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal. Se presentaron unas 80 enmiendas al texto originario.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

Subcomisión de Derecho Contencioso-Administrativo

Presidencia	Carlos Alberto Montero Juanes
Vicepresidencia	Vacante
Secretaría	Vacante
Vocales	
Carlos Pascual Rojo Fuentes	Manuel Beato Víbora
Esteban Umerez Argaña	Natalia Centella Gurmaches
José Arturo Pérez Moreno	

Durante el año 2025, la actividad esencial de la Subcomisión se centró en elaborar el “Informe sobre las enmiendas presentadas en relación con la proposición de LO de protección de las libertades y seguridad ciudadana del PSOE y de distintos grupos parlamentarios”.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

Subcomisión de Derecho Mercantil y Concursal

Presidencia			Federico José Bravo Hernández
Vicepresidencia			Manuel Almarcha Marcos
Vocales			
Alemany Pozuelo, Dolores	García Montes, Antonio	Plaza Escribano, Guillermo	
Alonso Saura, Luis Fernando	González Chas, Carolina	Rocabert Luque, Jaume	
Azcona Recio, Fernando	Guillén García, Segi	Romea Anadón, Irene	
Azpeitia Alonso, Idoia	Labarias Cortés, Mireia	Salazar García, Miguel Ángel	
Batllore Bas, Martí	Morata Sánchez-Tarazaga, Daniel	Thery Martí, Adrián	
Borras Finestres, Eduard	Nevado del Campo, M ^a Isabel	Ferreres, Beatriz	
Damas Almagro, Sofia	Pavía Lalauze, Yvonne		
Fernández Sanz, Jorge	Puelles Valencia, José M ^a		

Durante el año 2025, se reunió en 5 ocasiones. También organizó un encuentro en la sede del Consejo General de la Abogacía, para profesionales de la Abogacía, bajo el título “Encuentro bajo la práctica concursal “. El encuentro fue un espacio de debate para generar reflexiones para la práctica profesional en materia concursal elaboradas por profesionales de la abogacía invitados por la Subcomisión, y divididos en cinco grupos para tratar sobre Concurso sin masa, Segunda Oportunidad, Reestructuración, Microempresa y Concurso

Durante las reuniones mantenidas, se analizaron informes en materia concursal y se impartieron formaciones a través de las conferencias de los lunes.

También se mantuvieron reuniones con el Ministerio de Justicia para hablar de la LO 1/ 2025 y el borrador de Reglamento Concursal, asimismo miembros de la Subcomisión han intervenido en diversas reuniones del Grupo de trabajo de Plataformas Digitales del Ministerio de Justicia.

09 Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia

Presidente: **Ángel José Cervantes Martín**

Vicepresidente **Juan Antonio Rodríguez Rodríguez**

Secretario **Jesús Muñoz Carrasquer**

Presidente Subcomisión de Organización Judicial y Fiscal **Ricardo de la Encarnación Albero**

Vocales

Elisa Campoy López-Pérez
Ismael Cardo Castillejo
David Casellas Roca
Miguel del Castillo Alonso
Manuel Egea Manrique

Miguel Hermosa Espeso
Sonsoles Jiménez Herrero
Sergi Guillen García
Cristina Llop Velasco
Carlos Montero Juanes

José Manuel Niederleytner García Lliberós
Carlos Pérez Sánchez
Jesús Sánchez García
Ana María Soria Moneva

Durante el año 2025, la Comisión ha celebrado 4 reuniones presenciales, concretamente los días 23 de enero, 24 de abril, 26 de junio y 18 de septiembre, y las acciones se han centrado en el desarrollo de las siguientes materias:

1. CONVENIOS DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Su finalidad es el establecimiento de un marco general de colaboración que permita la realización de acciones concretas tendentes a establecer una alianza estratégica en áreas compartidas de interés mutuo para las instituciones firmantes.

1.1. Consejo General del Poder Judicial

En el marco del Convenio de colaboración firmado se han mantenido tres reuniones con su Comisión de Asuntos Institucionales donde se analizan las propuestas de actuaciones, como la participación de la abogacía en el servicio de inspección, el establecimiento de un canal de comunicación institucional de emergencias y situaciones extraordinarias, el protocolo de amparo, la realización de encuentros bianuales, y realizar un Observatorio para realizar el seguimiento de la puesta en marcha de la L.O. 1/2025, entre otros.

Además, se han realizado dos ciclos formativos sobre la L.O. 1/2025 de eficiencia de la Justicia y la reforma organizativa, junto con una Guía práctica sobre los MASC.

La Abogacía solicitó también al Poder Judicial que se suspendan automáticamente las vistas y demás actos judiciales en situaciones de emergencia como las ocurridas en Valencia, Barcelona y otras poblaciones, y de forma especial, cuando se decreta la alerta roja por fenómenos atmosféricos.

Igualmente se instó al CGPJ, a través de su Comisión Permanente, para que se adoptara acuerdo por el que se solicitara a los distintos Tribunales Superiores de Justicia la remisión de los acuerdos de unificación de criterios que hayan sido

adoptados, y se vayan adoptando, en el ámbito de las distintas Audiencias Provinciales y los Tribunales de Instancia, en relación a la interpretación y aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de eficiencia para el Servicio Público de la Justicia.

En desarrollo de dicho acuerdo, se ha implementado en la página web www.poderjudicial.es un espacio específico destinado a la publicación de dichos acuerdos, organizado por comunidades autónomas y, dentro de cada una de ellas, por provincias, funcionando dicha herramienta a modo de mapa interactivo donde se pueden consultar los distintos acuerdos que se van adoptando.

También se instó al Poder Judicial para que se modificara el acceso a las plazas de Magistrado del Tribunal Supremo para que se permitiera la presencia efectiva de profesionales de la Abogacía, habiéndose aprobado en este sentido una reforma del Reglamento que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

Por último, en fecha 19 de noviembre de 2025, se produjo la visita institucional de la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Dña. Isabel Perelló, a la sede del Consejo General de la Abogacía Española, donde se trataron asuntos como la colaboración en la formación especializada y otras cuestiones de interés para la profesión.

1.2. Tribunal Constitucional

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se procedió a la firma del Convenio entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPyC), el Tribunal Constitucional y el CGAE, para la difusión de la jurisprudencia constitucional, siendo publicado dicho texto en el B.O.E. núm. 35, de fecha 9 de febrero de 2026. Dicho acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un marco general de colaboración que permita la realización de conferencias periódicas con la finalidad de difundir y dar a conocer la jurisprudencia constitucional, particularmente aquella que resulte de especial interés para el ejercicio de la abogacía.

1.3. Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Se ha negociado un Convenio de colaboración, el cual se encuentra únicamente pendiente de firma entre ambas Instituciones.

Igualmente se han mantenido varias reuniones informativas con la Dirección General del Servicio Público de Justicia y con los responsables de la Oficina de Implantación de los Tribunales de Instancia con el fin de conocer la planificación en relación con la entrada en vigor de forma gradual de los mismos.

2. REUNIONES CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PROFESION

Además de las reuniones mantenidas con la Comisión de Asuntos Institucionales del Consejo General del Poder Judicial, igualmente se han mantenido reuniones con los Diputados que forman parte de la Mesa de la Comisión de Justicia del Congreso, y con los Senadores que conforman la Mesa de la Comisión de Justicia del Senado, siendo la primera vez que los representantes de ambas cámaras acudían a la sede del Consejo General, donde se trataron distintas cuestiones que afectan a la profesión, emplazando de forma muy directa a los miembros del Senado

para que se agilice la reforma de la pasarela que permita a los mutualistas pasar al R.E.T.A., así como el avance en los distintos proyectos legislativos actualmente en tramitación.

3. QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EL ÁMBITO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES Y OTROS ÓRGANOS RELACIONADOS CON LA FUNCION PROCESAL DE LA PROFESION

Seguimiento y coordinación de las quejas recibidas en relación con el tratamiento a los profesionales de la abogacía por la Administración de Justicia, entre otras las remitidas por los Ilustres Colegios de la Abogacía de Segovia, Salamanca, Lleida y Reus.

De forma muy particular, se ha intervenido en apoyo del Ilustre Colegio de Abogados de Zamora en relación con la situación creada por el Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Zamora, y titular del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4, al negarse a suspender una actuación judicial en la que el letrado interviniente había sufrido un ictus y se encontraba en situación de incapacidad temporal. Fruto de dichas actuaciones, el CGAE emitió un comunicado exigiendo la aplicación efectiva de la ley para hacer efectiva la conciliación y el respeto al principio del derecho de defensa.

También se ha intervenido en un asunto muy parecido suscitado ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Segovia en el que inicialmente el Magistrado titular no acordó la suspensión de una declaración en sede judicial cuando la letrada de la defensa encontrándose en situación de incapacidad temporal, lo había solicitado expresamente con mucha antelación.

Para su resolución, la CRAJ trabaja juntamente con otras Comisiones del Consejo, como son la Comisión de Igualdad, la Comisión para el Fomento de la Conciliación, Desconexión Digital y Bienestar de la Abogacía y la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía.

Se han realizado comunicados y notas de prensa, y dado traslado a los Tribunales Superiores de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y/o Ministerios de Justicia con resultados satisfactorios.

4. OTRAS ACCIONES PARA GARANTIZAR PLENAMENTE Y EN CUALQUIER SITUACIÓN EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE DEFENSA

Acciones que conllevan la realización de Informes como el de acceso de los profesionales de la abogacía a las oficinas judiciales, a solicitud del Ilustre Colegio de la Abogacía de Talavera de la Reina.

Por último, la **Subcomisión de Organización Judicial y Fiscal** ha diseñado sus líneas de actuación, centrándose en hacer un seguimiento de la implantación de los tribunales de instancia; desarrollar lo que se acuerde en el marco de las Comisiones mixtas de los Convenios, y realizar un estudio sobre cómo se está aplicando el requisito de procedibilidad, y la disparidad de criterios existentes.



10 Comisión de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Abogacía

Presidenta	Ana Martín García
Vicepresidente	Sergi Guillen García
Secretaria	Eulalia Barros Navinés
Vocales	
Miguel Hermosa Espejo	Ignacio Gally Muñoz
José Adolfo Baturone Jerez	Marcos Camacho O’Neale
Benigno Villarejo Alonso	Carlos Pérez Sánchez
Fernando Rodríguez Santocildes	Alfredo Sánchez-Rubio Triviño
Francisco José Rabuñal Mosquera	Flor Carrasco Gómez

Desde su creación, la Comisión de Innovación y Desarrollo Tecnológico Abogacía, desarrolla las siguientes funciones:

- Estudio y propuestas en relación con la innovación y desarrollo tecnológico en la profesión.
- Seguimiento, actualización y propuestas en relación con el estudio de prospectiva.
- Abogacía Futura 2000: Áreas de negocio emergentes.
- Seguimiento del impacto de los avances tecnológicos sobre el ejercicio profesional de los abogados, el sector jurídico y la sociedad en general y propuestas al respecto.
- Inteligencia artificial, blockchain, internet de las cosas, realidad virtual, impresión 3D, innovaciones médicas y, en general, nuevos campos tecnológicos que nos afectan.
- Estudio de propuestas sobre políticas, estrategias y objetivos del Consejo en materia de programas, estructuras y aplicaciones informáticas.
- Seguimiento y análisis de los sistemas informáticos del Consejo.
- Propuesta de servicios tecnológicos para el Consejo, Consejos Autonómicos, Colegios y Abogados y seguimiento de los existentes.
- Relaciones con los departamentos y Direcciones Generales competentes en materia de Justicia de las diferentes CCAA transferidas y del Ministerio de Justicia.
- Propuestas de formación en materia de innovación y desarrollo tecnológico, en coordinación con la Comisión de Formación.
- Acompañamiento y soporte en innovación y desarrollo tecnológico, a las Comisiones y Subcomisiones que puedan precisarlo.

- Actuaciones ante las CCAA con competencia transferida, para el impulso en la implantación homogénea de las herramientas emanadas del Ministerio de Justicia.
- Mejora de la interoperabilidad en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 40/2015.

Están adscritos a esta Comisión de Innovación los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de trabajo SIGA.** Durante este período, este grupo ha permanecido inactivo por haber asumido Presidencia el proyecto.
- **Grupo de Trabajo de innovación y transformación**

Dependiente de la Comisión, opera la **Subcomisión de Justicia Digital** que se ocupa de:

Intervención en los procesos de revisión, análisis y puesta en producción de herramientas digitales que en el ámbito del servicio público de la justicia dispongan las diversas administraciones prestacionales con especial atención a las dimanantes del Ministerio de Justicia.

- Intervención en los procesos de revisión, análisis y puesta en producción de herramientas digitales que en el ámbito del servicio público de la justicia dispongan las diversas administraciones prestacionales con especial atención a las dimanantes del Ministerio de Justicia.
- Estudio y formulación de propuestas, previo informe positivo de la Comisión, respecto a las iniciativas legislativas de eficiencia digital.
- Colaboración en relaciones con los departamentos y Direcciones Generales competentes en materia de Justicia de las diferentes CCAA transferidas y del Ministerio de Justicia.
- Colaboración en el acompañamiento y soporte de la Comisión de Innovación, a las Comisiones y Subcomisiones que puedan precisarlo.

- Colaboración en las actuaciones ante las CCAA con competencia transferida para el impulso en la implantación homogénea de las herramientas emanadas del Ministerio de Justicia.
- Colaboración en la mejora de la interoperabilidad en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 40/2015.

ACTUACIONES

Durante el 2024 se ha trabajado en distintos proyectos:

- Como en años anteriores se ha continuado trabajando de forma conjunta con el Ministerio de Justicia analizando y trasladando los problemas o incidencias de las plataformas que el Ministerio de Justicia está desarrollando.
- Se ha completado el cambio tecnológico de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA Plus cuya puesta en marcha de ACA Plus se había realizado durante el año anterior.
- Han continuado las tareas de mejora del Expediente Deontológico de la Abogacía para implementar esta parte del Expediente Electrónico.
- Se ha realizado un seguimiento de las tareas de migración del Correo electrónico.



11 Comisión de Previsión Social

Presidente			Ignacio Gally Muñoz
Vicepresidente			Albert Sierra Vicens
Secretario			Fernando Candela Martínez
Vocales			
Cipriano Arteche Gil	Antonio González-Busto Múgica	Ángel Méndez Bernal	
Angel José Cervantes Martín	Mª Sonsoles Jiménez Herrero	José Félix Mondelo Santos	
Antón Mª Echevarrieta Zorrilla	Manuel Martín Martín	Augusto José Pérez-Cepeda Vila	
Federico Fernández Rodríguez	Rafael Massieu Cubelo		

La Comisión de Previsión Social celebró dos reuniones en el año 2025, concretamente los días 24 de febrero y 6 de noviembre.

En dichas reuniones se analizó el seguimiento de la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con las mutualidades alternativas reguladas en sus disposiciones adicionales 18.ª y 19.ª.

Además, la Comisión ha venido recabando y analizando toda la información disponible sobre la previsión social de la abogacía.

El presidente de la Comisión, junto con el presidente del Consejo, ha mantenido diversas reuniones con los grupos parlamentarios para impulsar la aprobación de la norma y analizar las posibles enmiendas presentadas.

También se han llevado a cabo reuniones con representantes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como con las Mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para estudiar medidas que refuercen la protección social de estos sistemas.

12 Comisión de Medios Adecuados de Solución de Controversias

Presidenta

Marta Martínez Gellida

Vicepresidente

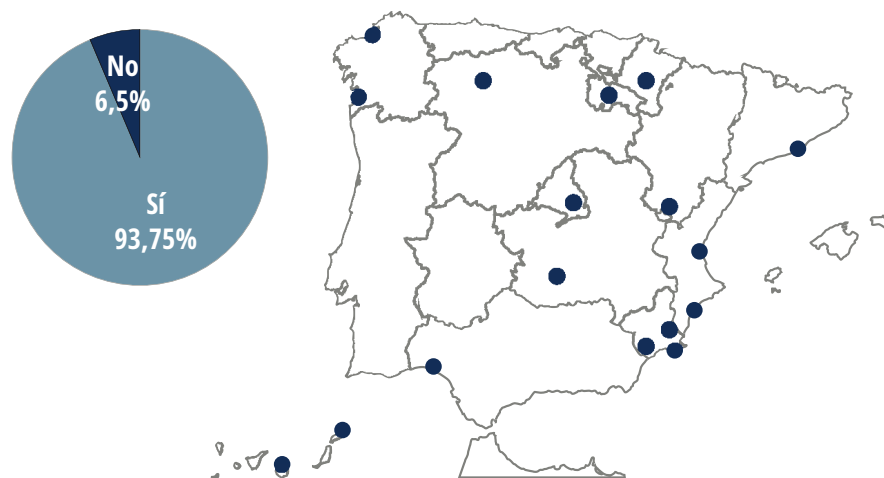
Juan Antonio García Cazorla

Vocales

Alicia Escudero Domínguez

Maite Morillo Quintanilla

Marcos Camacho O'Neale



FUNCIONES

La Comisión de ADR (Métodos alternativos de solución de controversias, por sus siglas en inglés) del Consejo General de la Abogacía Española, de acuerdo con el Artículo XII del Anexo I del Reglamento de Régimen Interior, tiene atribuidas las siguientes competencias:

Artículo XII. Comisión de ADR.

La Comisión de ADR tendrá las siguientes competencias:

- Efectuar propuestas, promover y participar en las reformas legislativas que afecten a la regulación de los medios adecuados de solución de controversias.*
- Promoción del empleo de los medios adecuados de solución de controversias.*
- Formación y difusión de estos medios adecuados en el ámbito de la profesión.*
- Presencia institucional del Consejo General de la Abogacía en cursos, convenciones y eventos varios relacionados con dichos medios.*
- Apoyo institucional del Consejo a los Colegios y Consejos para la creación de servicios de ADR.*



DESARROLLO DE PLAN DE ACTUACIÓN

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española aprueba en fecha 25 de octubre de 2024 el plan de actuación de la comisión de acuerdo a los siguientes ejes y que se han desarrollado a lo largo del año 2025:

Para el desarrollo de las atribuciones por el referido reglamento de Régimen Interior, desde la Comisión se ha elaborado un PLAN ESTRATÉGICO con los objetivos a conseguir y el camino para llegar a ellos.

Línea estratégica 1: funcionamiento de la comisión

La comisión ha creado cuatro grupos específicos para desarrollar el trabajo de la comisión por materias; Formación en MASC coordinado por don Juan Antonio García Cazorla, GT elaboración de mapa MASC coordinado por Alicia Escudero Domínguez, GT sobre normativa y convenios coordinado por doña Marta Martínez Gellida y GT de estudio de distintas figuras de ADR. En los grupos de trabajo se ha contado con letrados de Colegios de la Abogacía que han aportado su tiempo su trabajo y su conocimiento de las materias.

Línea estratégica 2: mapa sobre los MASC

Para cumplir con este trabajo asignado al GT dirigido por doña Alicia Escudero se ha solicitado información a los Colegios de la Abogacía, así como al grupo de coordinación de consejos autonómicos con el fin de determinar estado de los MASC en el país, en especial la Mediación y la Conciliación y la existencia de asociaciones que tengan el respaldo detrás de Instituciones Colegiales y de Cámaras de Comercio. A través de las respuestas recibidas a la comunicación 11-2025 se trabaja en un MAPA que se nutre con toda la información recibida.

Línea estratégica 3: fomento del papel de la abogacía en los MASC

Dentro del grupo de trabajo de nuevas figuras de MASC, y con el objetivo de fomentar el rol de los profesionales de la abogacía aprovechando el valor añadido que aportan como “directores/as del conflicto” y su imprescindibilidad como redactores o revisores de los acuerdos o convenios de mediación, se ha trabajado en una tabla que está a disposición de todos los Colegios sobre cual es el método más adecuado para cada tipo de conflicto

Línea estratégica 4: formación

CURSO DE FORMACIÓN EN MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL

Desde la comisión, se ha trabajado en la preparación y lanzamiento de la segunda edición del Curso de formación en mediación civil y mercantil que se ha celebrado entre los meses de entre enero y julio de 2025.

El curso lo ha dirigido doña Marta Martínez i Gellida y ha dotado a los alumnos y alumnas de la competencia necesaria para inscribirse en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia y para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, ofreciéndoles igualmente la formación continua a la que están obligados por la normativa reguladora, mediante:

- El desarrollo de las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil.
- Entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles.
- El aprendizaje necesario para utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

CURSO DE CONCILIADORES PROFESIONALES

Las nuevas oportunidades profesionales que suponen para la Abogacía la creación de la figura del conciliador, como uno de los MASC previstos para cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, hace necesario e imprescindible establecer unas pautas formativas básicas, que sirvan al abogado conciliador para su quehacer profesional, al precisarse conocimientos técnicos o jurídicos relacionados con la materia en cuestión, y para poder gestionar una actividad tendente a alcanzar un acuerdo conciliatorio.

Por este motivo se ha celebrado un curso de 20 horas de duración en el mes de octubre al que han asistido más de 100 profesionales de la abogacía.

Línea estratégica 5: colaboración institucional

El 29 de octubre de 2025, la presidenta de la comisión doña Marta Martínez i Gellida y la directora de los Servicios jurídicos doña Ruth Dovuna en representación del Consejo General de la Abogacía al Foro para la mediación del Ministerio de Justicia, en el que se presentó el estado de tramitación del Estatuto del Tercero Neutral, y se presentó el documento de conclusiones elaborado por el Grupo de trabajo de Mapa y Observatorio de la Mediación, reforzando la posición de la Abogacía en tan importante foro, con especial atención al Grupo de trabajo de Justicia Gratuita que comanda este Consejo General.

Línea estratégica 6: participación en proyectos normativos

Desde la Comisión y en colaboración con la comisión de estudios y el resto de comisiones del CGAE se ha formulado propuesta de enmiendas al Título V del Proyecto de Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal



13 Comisión Especial de la Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita

Presidenta	Filomena Peláez Solís
-------------------	------------------------------

Vicepresidente	Luis Alejandro Moreno Aragón
-----------------------	-------------------------------------

Secretario	Antonio Morán Durán
-------------------	----------------------------

Vocales

Ángel Méndez Bernal

Javier Martín García

Maite Morillo Quintanilla

José Félix Mondelo Santos

M^a Lourdes Carballo Fidalgo

Durante el año 2025, la Comisión se reunió en tres ocasiones, los días 23 de enero, 20 de febrero y 10 de abril.

Además, se mantuvieron reuniones periódicas con los representantes del Ministerio de Justicia, con la finalidad de consensuar el texto de la nueva norma, dado que se trasladó a la Directora General para el Servicio Público de Justicia la necesidad de que la Abogacía tuviera una participación activa en la redacción de la nueva Ley, que recogiera todas las reivindicaciones y mejoras que llevamos solicitando durante mucho tiempo. En concreto, se celebraron cuatro reuniones presenciales en el Ministerio en los días 3 de febrero, 26 de marzo, 29 de mayo y 17 de octubre.

Con el fin de presentar al Ministerio un texto lo más completo posible y actualizado a las nuevas situaciones surgidas como consecuencia de las reformas legales recientes, la Comisión mantuvo reuniones con los Colegios, los Consejos autonómicos y las distintas asociaciones de abogados y abogadas del turno de oficio. Todo ello con la colaboración y participación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Para las reuniones con los Colegios, se decidió realizar una selección de Colegios grandes, medianos y pequeños, siendo los seleccionados los siguientes: Madrid, Murcia, Málaga, Barcelona, Valencia, Oviedo, Badajoz, Pamplona, Gipuzkoa, A Coruña, Ceuta, Melilla, Antequera, Granollers y Talavera de la Reina. Los trabajos de este grupo se centraron en los siguientes aspectos: el ámbito personal y los

requisitos del derecho, el contenido y extensión del derecho, la competencia y el procedimiento para el reconocimiento del derecho, los servicios y su gestión colegial y el profesional de la abogacía y procura prestadores de los servicios.

Además, se convocó a los Consejos autonómicos y Colegios que no tienen Consejo autonómico, para estudiar las particularidades de los modelos de justicia de cada comunidad. En concreto, se examinaron las siguientes cuestiones: el análisis específico del modelo de reconocimiento actual de los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita; las dotaciones presupuestarias; y la posibilidad de sistemas alternativos jurídicamente al modelo de subvención.

Por último, se convocó a las representantes de las principales asociaciones de abogados y abogadas del turno de oficio. En concreto, asistieron a la reunión celebrada el día 23 de abril las representantes de ALTOD, la Confederación Española de abogados del turno de oficio y asistencia jurídica gratuita, DEFENDA y el sindicato VENIA, escuchándose sus propuestas sobre la nueva LAJG, con la finalidad de conocer cuáles eran los puntos coincidentes con los de la Abogacía institucional.

Con toda la información y propuestas recibidas, se elaboró un documento que fue presentado al Ministerio en las reuniones mantenidas.

A día de hoy siguen las negociaciones con el Ministerio de Justicia, con la finalidad de que a primeros del año 2026 se pueda contar con una nueva Ley que refuerce la protección de la ciudadanía y reconozca el trabajo de los profesionales que garantizan el acceso efectivo a la justicia.

Conferencia de presidentes de Consejos Autonómicos

Presidente			Salvador González Martín
Coordinador			Emilio Vega Ruiz
Presidentes de Consejos Autonómicos			
Fernando Rodríguez Santocildes, Castilla y León	Federico Fernández Rodríguez, Andalucía	Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, Canarias	
Ángel José Cervantes Martín, Castilla-La Mancha	María del Mar García Calvo, Valencia	Ana Soria Moneva, Aragón	
Rogeli Montoliu i Casals, Cataluña	Luis Torres Foira, Galicia		
Gerardo López Sánchez-Sarachaga, País Vasco	Ángel Francisco Llamas Luengo, Madrid		

Durante el año 2025, la Conferencia se ha reunido el 13 de mayo junto con la Comisión de Medios Adecuados de Resolución de Controversias, con el objetivo de recopilar información de cada Consejo Autonómico sobre la situación en su territorio y conocer si en los Colegios de la Abogacía hay Centros de Mediación, de Conciliación y/o de Mediación Registral; si las Cámaras de Comercio cuentan con Centros de Mediación o de Conciliación y hay posibilidad de suscribir Convenios para los conflictos empresariales; la situación de otros Colegios profesionales; las negociaciones con las Administraciones y los pasos dados en la formalización del requisito de procedibilidad. Y, así elaborar una Estrategia sobre los MASC.

